

RESOLUCIÓN No. 02704 ✓

Notificado

“POR LA CUAL SE AUTORIZAN TRATAMIENTOS SILVICULTURALES EN ESPACIO PRIVADO”

LA DIRECTORA DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

De conformidad con la Ley 99 de 1993, Decreto 1791 de 1996, Decreto Distrital 531 de 2010, las disposiciones conferidas en el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, y en especial las facultades otorgadas por el Decreto 109 de 2009 modificado por el Decreto 175 de 2009, la Resolución 3074 del 26 de mayo de 2011 así como el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y,

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que mediante radicado No. **2013ER143099** del 23 de octubre de 2013, el Señor **JUAN ALBERTO PULIDO ARANGO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.876.189, actuando en su calidad de Gerente de la **SOCIEDAD CONCESIONARIA OPERADORA AEROPORTUARIA INTERNACIONAL S.A. - OPAIN S.A.**, identificada con el Nit. 900.105.860-4; presentó solicitud de autorización para tratamiento silvicultural de ciento dieciocho (118) individuos arbóreos ubicados en espacio privado, en la Avenida el Dorado con Calle 103 - 09 del Distrito Capital, aportando para el efecto, Certificado de Tradición de la Matrícula Inmobiliaria No. 50C-717329.

Que la **SOCIEDAD CONCESIONARIA OPERADORA AEROPORTUARIA INTERNACIONAL S.A. - OPAIN S.A.**, actúa en las presentes diligencias como autorizada de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL**, identificada con el Nit. 899.999.059-3; propietaria del predio donde se pretende realizar la intervención, identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C - 717329; para que en su nombre y representación realice los trámites

Página 1 de 53



RESOLUCIÓN No. 02704

correspondientes ante esta entidad respecto del permiso y/o autorización de tratamiento silvicultural. Así mismo, cabe señalar que la sociedad OPAIN S.A., actúa en su calidad de Concesionaria para la "Operación, Explotación Comercial, Mantenimiento y Modernización y Expansión del Aeropuerto Internacional El Dorado de Bogotá D.C.", dentro del marco del Contrato No. 6000169 OK del 12 de septiembre de 2006.

Que con el fin de atender la solicitud presentada, la Dirección de Control Ambiental, a través del grupo técnico de la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre de esta Entidad, llevó a cabo visita técnica el día 20 de noviembre de 2013 en sitio de intervención silvicultural. En efecto y contrario a lo solicitado, se evidenció que se encuentran ciento diecisiete (117) individuos arbóreos a evaluar, los cuales están emplazados en la dirección Avenida el Dorado No. 113 - 90 del Distrito Capital.

Que así mismo, mediante radicado **2013EE165456** del 4 de diciembre de 2013 la referida Subdirección requirió al interesado con el fin de presentar una propuesta alternativa de diseño de la obra en donde se evite la intervención de los individuos arbóreos de la especie Roble.

Que como consecuencia de lo anterior, OPAIN S.A. presentó una propuesta alternativa para la intervención silvicultural, lo cual quedó consignado en Acta de Reunión del 6 de diciembre de 2013 realizada entre el solicitante y la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre de la SDA. Al respecto, es preciso referir lo siguiente: "(...) *La Ingeniera Ana Plazas de OPAIN S.A., pone a consideración propuesta alternativa para los 5 árboles que presentan mayor dimensión y que corresponden a la especie roble, se propone hacer contenedor de raíz tipo B25, garantizando las distancias, la raíz del roble no es agresiva, específicamente los individuos arbóreos No 56, 159, 187, 190, 210. Para el resto de los árboles se propone bloqueo y traslado, haciendo la salvedad que si presentan deficiente estado físico y/o sanitario eventualmente podrían ser autorizados para tala no generando madera comercial. (...).* Ahora bien, como observaciones por parte de ésta entidad se indicó: "(...) *Opain hace entrega de los siguientes soportes: ficha técnica de contenedor de raíces tipo B, teniendo en cuenta que el contenedor debe quedar por lo menos 50 cm por debajo del nivel de la caja de la estructura de la vía (en tres folios); así mismo entrega plano de la obra en donde se resalta la ubicación de los 5 robles objeto de conservación.*"



RESOLUCIÓN No. 02704

Que puestas así las cosas, la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre de la Secretaría Distrital Ambiente considera técnicamente viable la propuesta de conservación de los robles que presentan mayor dimensión haciendo el respectivo contenedor radicular, así como bloqueo y traslado para el resto de los individuos arbóreos; que adicionalmente es preciso manifestar que en el primer punto del desarrollo de la reunión, según consta en el acta, se aclaró que los individuos arbóreos respecto de los cuales se presentó ficha técnica para su evaluación, son los que se evidenciaron en la visita de campo; esto es, 117.

Que surtidas las diligencias, ésta Secretaría dispuso mediante Auto, iniciar el trámite Administrativo Ambiental para permiso o autorización de tratamiento silvicultural a los individuos arbóreos emplazados en espacio privado, en la Avenida Calle 26 No. 113 - 90, Barrio Aeropuerto El Dorado, Localidad de Fontibón del Distrito Capital; a favor de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL**, identificada con el Nit. 899.999.059-3, representada legalmente por el Director General **SANTIAGO CASTRO GOMEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.733.052, o por quien haga sus veces, a través de la **SOCIEDAD CONCESIONARIA OPERADORA AEROPORTUARIA INTERNACIONAL S.A. - OPAIN S.A.**, representada legalmente por el Señor **JUAN ALBERTO PULIDO ARANGO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.876.189, o por quien haga sus veces, en cumplimiento del artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

CONSIDERACIONES TÉCNICAS

Que la Dirección de Control Ambiental, a través de la Subdirección de Silvicultura Flora y Fauna Silvestre de la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA, previa visita realizada el día 20 de noviembre de 2013, emitió el **Concepto Técnico 2013GTS3702 del 9 de diciembre de 2013**, en virtud del cual se establece:

“IV. RESUMEN DEL CONCEPTO TÉCNICO. 1 Tala de NARANJO, 4 Tala de ROBLE, 11 Tala de URAPAN, 5 Conservar de ROBLE, 2 Tala de EUCALIPTO PLATEADO, 1 Traslado de CABALLERO DE LA NOCHE, 1 Tala de CIPRES, 1 Traslado de NISPERO, 2 Traslado de URAPAN, 3 Traslado de ROBLE AUSTRALIANO, 1 Conservar de URAPAN, 2 Traslado de CAYENO, 1 Traslado de CAUCHO SABANERO, 1 Traslado de CARBONERO ROJO, 7 Tala de ROBLE AUSTRALIANO, 1 Tala de ACACIA NEGRA, 7



RESOLUCIÓN No. 02704

Tala de JAZMIN DEL CABO, 1 Tala de GUAYACAN DE MANIZALES, 3 Traslado de SAUCO, 3 Traslado de PALMA DE CERA, 1 Traslado de CEREZO, 1 Tala de CAUCHO SABANERO, 3 Traslado de JAZMIN DEL CABO, 6 Tala de SAUCO, 6 Tala de CEREZO, 40 Traslado de ROBLE, 1 Tala de EUCALIPTO COMÚN, 1 Tala de ACACIA JAPONESA,”

Que el Concepto Técnico antes referido advirtió en el capítulo “V. OBSERVACIONES. ACTA DE VISITA No NCM-242-258”.

Que así mismo, se indica en las “VI CONSIDERACIONES FINALES. Dada la vegetación evaluada y registrada en el Numeral III del presente concepto técnico, requiere Salvoconducto de Movilización, dado que LA TALA SI GENERA MADERA COMERCIAL.” Especie: *Eucalyptus cinérea*, Volumen 0.90572; *Grevillea robusta*, Volumen 1.03655; *Acacia melanoxylon*, Volumen 0.32808; *Eucalyptus pulverulenta*, Volumen 0.00033; *Eucalyptus globulus*, Volumen 0.06107; y *Fraxinus chinensis*, Volumen 3.65093.

Que de otra parte, el Concepto Técnico 2013GTS3702 del 9 de diciembre de 2013 establece la compensación requerida de conformidad con lo preceptuado por el Decreto 531 de 2010 y la Resolución No. 7132 de 2011 -normas vigentes al momento de la solicitud-, indicando que el beneficiario deberá garantizar la persistencia del recurso forestal, mediante el pago de **101.73626 IVP(s)** Individuos Vegetales Plantados y por lo tanto debe **CONSIGNAR**, el valor de **VEINTISÉIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SIETE MIL PESOS M/CTE (\$26.262.407)** equivalente a un total de **101.73626 IVP** y **44.55031 SMMLV** -aproximadamente-, bajo el Código **C17-017 “Compensación por tala de árboles”**. Así mismo, y en atención a la Resolución No. 5589 de 2011 -norma vigente al momento de la solicitud-, por concepto de Evaluación la suma de **CIENTO CATORCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$114.363)**, bajo el Código **E-08-815 “Permiso o autorización. Tala, poda, transplante -reubicación arbolado urbano”** y por concepto de Seguimiento la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$234.032)** bajo el Código **S-09-915 “Permiso o autorización. Tala, poda, transplante-reubicación arbolado urbano”**. Dichos valores deberán cancelarse en el SUPERCARDE de la carrera 30 con calle 26 en la Dirección Distrital de Tesorería ventanilla No. 2 en el Formato para Recaudo de Conceptos Varios, con destino al Fondo Cuenta PGA. Los formatos de recaudo deberán ser liquidados y





RESOLUCIÓN No. 02704

diligenciados en la ventanilla de atención al usuario de la Secretaría Distrital de Ambiente.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que la Constitución Nacional consagra en el artículo 8°, *"Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación."*

Que el artículo 79 *ibídem*, establece el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, y el deber del Estado de proteger la diversidad e integridad del ambiente.

Que el artículo 80 de la Carta Política, preceptúa que le corresponde al Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, y además debe prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales, y exigir la reparación de los daños causados.

Que el Decreto 1791 de 1996, en su Capítulo VIII, regula el aprovechamiento de arboles aislados, señalando en su artículo 58: *"Cuando se requiera talar, trasplantar o reubicar árboles aislados localizados en centros urbanos, para la realización, remodelación o ampliación de obras públicas o privadas de infraestructura, construcciones, instalaciones y similares, se solicitará autorización ante la Corporación respectiva..."*

Que así mismo, el Decreto Distrital 531 de 2010, reglamenta lo relacionado con la arborización, aprovechamiento, tala, poda, trasplante o reubicación del arbolado urbano y definen las competencias y responsabilidades de las entidades Distritales en relación con el tema, es así, como en su artículo 7, parágrafo 1, preceptúa: *"(...)Parágrafo 1°. Todos las Entidades y personas autorizadas que realicen manejo silvicultural de acuerdo a lo establecido en este Decreto reportarán según los protocolos definidos en los manuales de operaciones del sistema de información a la Secretaría Distrital de Ambiente, la cual verificará su ejecución y lo reportará al SIGAU a través del SIA."*

Ahora bien, respecto a la definición de competencias en materia de silvicultura urbana, corresponde a la Secretaría Distrital de Ambiente realizar la evaluación, control y seguimiento, señalando esta función, de manera explícita en su artículo

Página 5 de 53

RESOLUCIÓN No. 02704

8, de la siguiente manera: *“La Secretaría Distrital de Ambiente es la responsable de realizar la evaluación técnica para el otorgamiento de permisos y autorizaciones, así como de efectuar el control y seguimiento de los actos administrativos que constituyan permisos y autorizaciones en materia silvicultural en el área de su jurisdicción”.*

Que a su vez, el artículo 9 de la precitado norma, establece el manejo silvicultural del arbolado urbano definiendo las competencias de las Entidades Distritales, señalando: *“El presente artículo define las competencias de las Entidades Distritales de acuerdo a sus funciones, y de los particulares para la intervención silvicultural, como arborización, tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en el espacio público de uso público de la Ciudad: (...) Literal m). Propiedad privada-. En propiedad privada el propietario, representante legal, poseedor o tenedor tendrá a su cargo toda intervención silvicultural como arborización, tala, poda, bloqueo y traslado, manejo o aprovechamiento del arbolado urbano, se regirá por los lineamientos establecidos en el Manual de Silvicultura Urbana, Zonas Verdes y Jardinería y ejecutará las intervenciones autorizadas, previo permiso otorgado por la Secretaría Distrital de Ambiente. (...) El propietario deberá informar a la Secretaría Distrital de Ambiente el cumplimiento del permiso y las obligaciones descritas en el acto administrativo”.*

Que así mismo, el artículo 10 *Ibidem*, reglamenta lo relacionado con los permisos o autorizaciones para el manejo silvicultural en espacio público o privado, teniendo en cuenta: *“La Secretaría Distrital de Ambiente es la encargada de otorgar los permisos y autorizaciones para el manejo silvicultural en espacio público o privado. (...) literal c) Cuando el arbolado requiera ser intervenido por la realización de obras de Infraestructura, el solicitante radicará en debida forma el proyecto a desarrollar y la Secretaría Distrital de Ambiente previa evaluación técnica emitirá el Acto Administrativo autorizando la intervención (...)”*

Que igualmente, la precitada norma en el artículo 12 prevé: *“(...) cuando se requiera la tala, poda, bloqueo, y traslado o manejo en predio de propiedad privada, la solicitud deberá ser presentada por el propietario del predio, o en su defecto por el poseedor o tenedor, éste último deberá contar con la autorización escrita del propietario (...)”*



RESOLUCIÓN No. 02704

Que por otra parte, la citada normativa define que: *“el árbol es un elemento fundamental en el ambiente de una ciudad pues brinda diversos beneficios de orden ambiental, estético, paisajístico, recreativo, social y económico, lo cual es aprovechado de varias formas por su población, disfrutando de su presencia y convirtiéndolo en un elemento integrante del paisaje urbano, a tal punto que se constituye en uno de los indicadores de los aspectos vitales y socioculturales de las ciudades.*

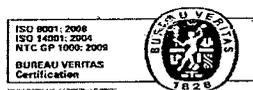
Que teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario precisar que los tratamientos silviculturales de traslado autorizados en el presente Acto Administrativo, deberán realizarse exclusivamente en el área urbana del Distrito Capital, con el fin de responder a las necesidades ambientales de manera que se garantice la permanencia del recurso y el desarrollo urbano en armonía y sostenibilidad.

Que de otra parte los artículos 74 y 75 del Decreto 1791 de 1996 y el artículo 16 del Decreto 531 de 2010, tratan lo referente a la movilización de productos forestales y de flora silvestre, advirtiendo:

“Artículo 74º.- *Todo producto forestal primario de la flora silvestre, que entre, salga o se movilice en el territorio nacional, debe contar con un salvoconducto que ampare su movilización desde el lugar de aprovechamiento hasta los sitios de transformación, industrialización o comercialización, o desde el puerto de ingreso al país, hasta su destino final”.*

“Artículo 75º.- *Los salvoconductos para la movilización, renovación y removilización de productos del bosque natural, de la flora silvestre, plantaciones forestales, árboles de cercas vivas, barreras rompevientos, de sombrío, o plantaciones forestales asociadas a cultivos agrícolas”.*

Que así mismo el artículo 16 del Decreto Distrital 531 del 23 de diciembre de 2010, determina lo pertinente al salvoconducto de movilización, norma que al tenor literal dice: *“La movilización de todo producto forestal primario, resultado de aprovechamiento o tala del arbolado aislado no proveniente de sistemas agroforestales o cultivos forestales con fines comerciales, requiere del correspondiente salvoconducto único nacional expedido por la Secretaría Distrital de Ambiente. Cada salvoconducto se utilizara para transportar por una sola vez la*



RESOLUCIÓN No. 02704

cantidad de producto forestal para el cual fue expedido. El concepto técnico que evalúe la solicitud de permiso o autorización de tala o aprovechamiento, indicará la necesidad o no de obtener el salvoconducto, conforme a lo establecido en el capítulo I y XII del Decreto Ley 1791 de 1996.”

Que toda vez que, algunos de los individuos arbóreos evaluados en el presente trámite para tratamiento de tala generan madera comercial, se ordenara al autorizado diligenciar ante esta Autoridad Ambiental Salvoconducto de Movilización de las especies que se indicarán, así como su correspondiente volumen.

Que ahora bien respecto a la Compensación, el artículo 20 ibídem, determina lo siguiente: “(...) c) La Secretaría Distrital de Ambiente definirá la compensación que debe hacerse por efecto de las talas o aprovechamientos de árboles aislados, expresada en equivalencias de individuos vegetales plantados -IVP- por cada individuo vegetal talado, indicando el valor a pagar por este concepto (...)”

Que la Secretaría Distrital de Ambiente –SDA, para efectos de la liquidación por concepto de compensación por tala, se acoge a lo previsto en la Resolución No. 7132 de 2011, por medio de la cual “se establece la compensación por aprovechamiento del arbolado urbano y jardinería en jurisdicción de la Secretaría Distrital de Ambiente”.

Que respecto de los valores correspondientes a Evaluación y Seguimiento, se liquidan de conformidad con lo previsto en la Resolución No. 5589 de 2011 emitida por la Secretaría Distrital de Ambiente, la cual fijó el procedimiento de cobro por servicio de evaluación y seguimiento ambiental.

Que para dar cumplimiento a las citadas Resoluciones, el Concepto Técnico No. **2013GTS3702** del 9 de diciembre de 2013, liquidó a cargo de la entidad autorizada los valores a cancelar por concepto de Compensación; Evaluación y Seguimiento, tal como quedó descrito en las **“VI. CONSIDERACIONES TÉCNICAS”**. Así las cosas, y aunado a las consideraciones jurídicas expuestas en los párrafos que anteceden, esta Secretaría considera viable autorizar los tratamientos silviculturales a los individuos arbóreos emplazados en espacio privado, en la Avenida Calle 26 No. 113 - 90, Barrio Aeropuerto El Dorado, Localidad de Fontibón del Distrito Capital



RESOLUCIÓN No. 02704

Que por otra parte, se observa a folios 179 y 180 del expediente que mediante recibo de pago No. 866443/453333 de la Dirección Distrital de Tesorería, la **SOCIEDAD CONCESIONARIA OPERADORA AEROPORTUARIA INTERNACIONAL S.A. - OPAIN S.A.**, identificada con el Nit. 900.105.860, consignó la suma de **CIENTO CATORCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$114.363)** por concepto de Evaluación, bajo el código E-08-815 "Permiso o Autorización. Tala, poda, transplante -reubicación arbolado urbano". Así mismo, mediante recibo de pago No. 866444/453334 la misma sociedad consignó la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$234.032)** por concepto de Seguimiento, bajo el Código S-09-915 "Permiso o autorización. Tala, poda, transplante-reubicación arbolado urbano"

Que es preciso señalar que en el caso *sub examine*, la **SOCIEDAD CONCESIONARIA OPERADORA AEROPORTUARIA INTERNACIONAL S.A. - OPAIN S.A.**, identificada con el Nit. 900.105.860-4, obra en las presentes diligencias como ejecutor de los tratamientos silviculturales que se pretenden realizar dentro del marco del Contrato de Concesión No. 6000169 OK del 12 de septiembre de 2006 celebrado con la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL**. Por tal razón, ésta autoridad ambiental ordenará el pago de las obligaciones de compensación del presente acto administrativo a la **SOCIEDAD CONCESIONARIA OPERADORA AEROPORTUARIA INTERNACIONAL S.A. - OPAIN S.A.**, como ejecutora de las obras de construcción por la cual se solicita la intervención silvicultural.

Que los tratamientos correspondientes, se encuentran descritos en la parte resolutive de la presente Resolución.

Que las actividades propias de la administración de la fauna y la flora silvestre deben estar orientadas a cumplir los imperativos y principios consagrados en la Constitución Política, la Ley 23 de 1973 y el Código de los Recursos Naturales Renovables y de Protección al Ambiente, bajo reglas previamente establecidas y observando principios de aceptación universal: límites permisibles, principios de prevención y precaución y sobre todo bajo las orientaciones del desarrollo sostenible con el fin de lograr la preservación y restauración del ambiente y la conservación, mejoramiento y utilización racional de los recursos naturales renovables.



RESOLUCIÓN No. 02704

dentro del territorio de su jurisdicción las autoridades municipales, distritales o metropolitanas tendrán la responsabilidad de efectuar el control de vertimientos y emisiones contaminantes, disposición de desechos sólidos y de residuos tóxicos y peligrosos, dictar las medidas de corrección o mitigación de daños ambientales y adelantar proyectos de saneamiento y descontaminación ”.

Que a través del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, mediante el cual se modificó la Estructura de la Alcaldía Mayor de Bogotá y se transformó el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente -DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA, a la que se le asignó entre otras funciones, la de elaborar, revisar y expedir los actos administrativos por medio de los cuales se otorguen o nieguen las licencias ambientales y demás instrumentos de manejo y control ambiental de competencia de esta entidad, así como los actos administrativos que sean necesarios para adelantar el procedimiento que tenga como fin el licenciamiento ambiental y demás autorizaciones ambientales.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, por medio del cual se reorganiza la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente, y la Resolución 3074 del 26 de mayo de 2011, la cual establece: corresponde al Director de Control Ambiental expedir todos los Actos Administrativos que decidan solicitudes y trámites ambientales de competencia de la Secretaría Distrital de Ambiente.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar a la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL**, identificada con el Nit. 899.999.059-3, representada legalmente por el Director General **SANTIAGO CASTRO GOMEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.733.052, o por quien haga sus veces, para que a través de la **SOCIEDAD CONCESIONARIA OPERADORA AEROPORTUARIA INTERNACIONAL S.A. - OPAIN S.A.**, por intermedio de su representante legal, el Señor **JUAN ALBERTO PULIDO ARANGO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.876.189, o quien haga sus veces; lleve a cabo la **TALA** de cincuenta (50) individuos arbóreos de las siguientes especies: uno (1) de **NARANJO**, cuatro (4) de **ROBLE**, once (11) de

Página 11 de 53

RESOLUCIÓN No. 02704

URAPAN, dos (2) de EUCALIPTO PLATEADO, uno (1) de CIPRES, siete (7) de ROBLE AUSTRALIANO, uno (1) de ACACIA NEGRA, siete (7) de JAZMIN DEL CABO, uno (1) de GUAYACAN DE MANIZALES, uno (1) de CAUCHO SABANERO, seis (6) de SAUCO, seis (6) de CERESO, uno (1) de EUCALIPTO COMÚN y uno (1) de ACACIA JAPONESA, emplazados en espacio privado, en la Avenida Calle 26 No. 113 - 90, Barrio Aeropuerto El Dorado, Localidad de Fontibón del Distrito Capital.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Ordenar a la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL**, identificada con el Nit. 899.999.059-3, representada legalmente por el Director General **SANTIAGO CASTRO GOMEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.733.052, o por quien haga sus veces, para que a través de la **SOCIEDAD CONCESIONARIA OPERADORA AEROPORTUARIA INTERNACIONAL S.A. - OPAIN S.A.**, por intermedio de su representante legal, el Señor **JUAN ALBERTO PULIDO ARANGO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.876.189, o quien haga sus veces; **CONSERVAR** seis (6) individuos arbóreos de las siguientes especies: cinco (5) de ROBLE y uno (1) de URAPAN, emplazados en espacio privado, en la Avenida Calle 26 No. 113 - 90, Barrio Aeropuerto El Dorado, Localidad de Fontibón del Distrito Capital.

PARÁGRAFO: Para realizar una adecuada Conservación de los individuos arbóreos señalados en el presente artículo, el autorizado deberá conformar contenedor de raíces tipo B, de conformidad con la propuesta presentada y atendiendo las observaciones del grupo técnico de la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre respecto de la distancia mínima de 50 cm por debajo del nivel de la caja de la estructura de la vía.

ARTÍCULO TERCERO.- Autorizar a la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL**, identificada con el Nit. 899.999.059-3, representada legalmente por el Director General **SANTIAGO CASTRO GOMEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.733.052, o por quien haga sus veces, para que a través de la **SOCIEDAD CONCESIONARIA OPERADORA AEROPORTUARIA INTERNACIONAL S.A. - OPAIN S.A.**, por intermedio de su representante legal, el Señor **JUAN ALBERTO PULIDO**



RESOLUCIÓN No. 02704

ARANGO, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.876.189, o quien haga sus veces; lleve a cabo el **TRASLADO** de sesenta y uno (61) individuos arbóreos de las siguientes especies: uno (1) de CABALLERO DE LA NOCHE, uno (1) de NISPERO, dos (2) de URAPAN, tres (3) de ROBLE AUSTRALIANO, dos (2) de CAYENO, uno (1) de CAUCHO SABANERO, uno (1) de CARBONERO ROJO, tres (3) de SAUCO, tres (3) de PALMA DE CERA, uno (1) de CEREZO, tres (3) de JAZMIN DEL CABO y cuarenta (40) de ROBLE, emplazados en espacio privado, en la Avenida Calle 26 No. 113 - 90, Barrio Aeropuerto El Dorado, Localidad de Fontibón del Distrito Capital.

PARÁGRAFO: Los tratamientos silviculturales relacionados en los artículos precedentes, se realizarán conforme a lo establecido en las siguientes tablas:

No. Arbol	Nombre del Arbol	DAP (cm)	Altura (m)	VOL APROV	ESTADO FITOSANITARIO			LOCALIZACIÓN EXACTA DEL ARBOL	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DEL TRATAMIENTO	CONCEPTO TÉCNICO
					B	R	M			
18	Fraxinus chinensis	51	25	1.471	X			SEPARADOR VIAL AEROPUERTO EL DORADO, PROXIMO FRENTE DE OBRA CALZADA RAPIDA COSTADO SUR	SE ORDENA LA CONSERVACION DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE URAPAN DEBIDO A QUE PRESENTA BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, ADICIONALMENTE NO POSEE INTERFERENCIA CON PROYECTO	Conservar
26	Fraxinus chinensis	11	4	.0114	X			SEPARADOR VIAL AEROPUERTO EL DORADO, FRENTE DE OBRA CALZADA RAPIDA	SE RECOMIENDA ADELANTAR TALA DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE URAPAN DEBIDO A QUE PRESENTA AFECTACION MECANICA EN SU BASE. COPA ASIMETRICA. RAMAS SECAS. ASI MISMO INTERFIERE CON PROYECTO DE CALZADA RAPIDA	Tala



RESOLUCIÓN No. 02704

No. Arbol	Nombre del Arbol	DAP (Cm)	Altura (m)	Vol. Aprov	Estado Fitosanitario			Localizacion Exacta del Arbol	Justificacion Tecnica	Concepto Tecnico
					B	R	M			
27	URAPAN	8	4	2	X			SEPARADOR VIAL AEROPUERTO EL DORADO, FRENTE DE OBRA CALZADA RAPIDA	SE RECOMIENDA ADELANTAR TALA DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE URAPAN DEBIDO A QUE PRESENTA DEFICIENTE ESTADO FISICO Y SANITARIO, FUSTE TORCIDO, COPA ASIMETRICA, RAMAS SECAS, ASI MISMO INTERFIERE CON PROYECTO DE CALZADA RAPIDA	Tala
28	URAPAN	11	5	2	X			SEPARADOR VIAL AEROPUERTO EL DORADO, FRENTE DE OBRA CALZADA RAPIDA	SE RECOMIENDA ADELANTAR TALA DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE URAPAN DEBIDO A QUE PRESENTA DEFICIENTE ESTADO FISICO Y SANITARIO, RAMAS SECAS, BIFURCACIONES BASALES, COPA ASIMETRICA, ASI MISMO INTERFIERE CON PROYECTO DE CALZADA RAPIDA	Tala
33	URAPAN	97	16	3	X			SEPARADOR VIAL AEROPUERTO EL DORADO, FRENTE DE OBRA CALZADA RAPIDA	SE RECOMIENDA ADELANTAR TALA DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE URAPAN DEBIDO A QUE PRESENTA BIFURCACION BASAL, FUSTE INCLINADO, AFECTACION MECANICA, ALTURA EXCESIVA PARA EL LUGAR DE SIEMBRA, ASI MISMO INTERFIERE CON PROYECTO DE CALZADA RAPIDA	Tala
34	CEREZO	15	6	0	X			SEPARADOR VIAL AEROPUERTO EL DORADO, FRENTE DE OBRA CALZADA RAPIDA	SE RECOMIENDA ADELANTAR TALA DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE CEREZO DEBIDO A QUE PRESENTA COPA ASIMETRICA, BIFURCACIONES BASALES, ES UNA ESPECIE DELICADA A OTROS TRATAMIENTOS COMO EL BLOQUEO Y TRASLADO, ASI MISMO INTERFIERE CON PROYECTO DE CALZADA RAPIDA	Tala
45	PALMA DE CERA	22	3	0	X			SEPARADOR VIAL AEROPUERTO EL DORADO, FRENTE DE OBRA CALZADA RAPIDA	SE RECOMIENDA ADELANTAR BLOQUEO Y TRASLADO DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE PALMA DE CERA DEBIDO A QUE ES UN INDIVIDUO JUVENIL, PRESENTA BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, ES UNA ESPECIE RESISTENTE A ESTE TRATAMIENTO	Traslado





RESOLUCIÓN No. 02704

							SILVICULTURAL, REPRESENTA UN VALOR IMPORTANTE DE CONSERVACION AL ENCONTRARSE DENTRO DE LA CATEGORIA DE VULNERABLE DE LAS ESPECIES AMENAZADAS IDENTIFICADAS POR LA UICN, ASI MISMO INTERFIERE CON PROYECTO DE CALZADA RAPIDA	
46	URAPAN	6	3	2	X	SEPARADOR VIAL AEROPUERTO EL DORADO, FRENTE DE OBRA CALZADA RAPIDA	SE RECOMIENDA ADELANTAR TALA DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE URAPAN DEBIDO A QUE PRESENTA DEFICIENTE ESTADO FISICO Y SANITARIO, RAMAS SECAS FUSTE TORCIDO. ASI MISMO INTERFIERE CON PROYECTO DE CALZADA RAPIDA	Tala
47	URAPAN	11	5	2	X	SEPARADOR VIAL AEROPUERTO EL DORADO, FRENTE DE OBRA CALZADA RAPIDA	SE RECOMIENDA ADELANTAR BLOQUEO Y TRASLADO DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE URAPAN DEBIDO A QUE ES UN INDIVIDUO JUVENIL, PRESENTA ACEPTABLE ESTADO FISICO Y SANITARIO, ES RESISTENTE A ESTE TRATAMIENTO SILVICULTURAL, ASI MISMO INTERFIERE CON PROYECTO DE CALZADA NORTE	Traslado
48-A	CEREZO	17	6	0	X	SEPARADOR VIAL AEROPUERTO EL DORADO, FRENTE DE OBRA CALZADA RAPIDA	SE RECOMIENDA ADELANTAR TALA DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE CEREZO DEBIDO A QUE PRESENTA COPA ASIMETRICA, FUSTE INCLINADO, ES UNA ESPECIE DELICADA A OTROS TRATAMIENTOS COMO EL BLOQUEO Y TRASLADO, ASI MISMO INTERFIERE CON PROYECTO DE CALZADA RAPIDA	Tala
48-B	URAPAN	64	20	3	X	SEPARADOR VIAL AEROPUERTO EL DORADO, FRENTE DE OBRA CALZADA RAPIDA	SE RECOMIENDA ADELANTAR TALA DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE URAPAN DEBIDO A QUE PRESENTA FUSTE INCLINADO, ALTURA EXCESIVA PARA EL LUGAR DE SIEMBRA, ASI MISMO INTERFIERE CON PROYECTO DE CALZADA RAPIDA	Tala





RESOLUCIÓN No. 02704

48	ACACIA NEGRA	11	6	0	X	SEPARADOR VIAL AEROPUERTO EL DORADO, FRENTE DE OBRA CALZADA RAPIDA	SE RECOMIENDA ADELANTAR TALA DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE ACACIA BRACATINGA DEBIDO A QUE PRESENTA DEFICIENTE ESTADO FISICO Y SANITARIO, FUSTE INCLINADO Y TORCIDO, MADERA REVIRADA, NO ES UNA ESPECIE APTA PARA EL ARBOLADO URBANO Y ES SUSCEPTIBLE AL VOLCAMIENTO, ASI MISMO INTERFIERE CON PROYECTO DE CALZADA RAPIDA	Tala
49	ROBLE	5	4	0	X	SEPARADOR VIAL AEROPUERTO EL DORADO, FRENTE DE OBRA CALZADA RAPIDA	SE RECOMIENDA ADELANTAR BLOQUEO Y TRASLADO DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE ROBLE DEBIDO A QUE ES UN INDIVIDUO JUVENIL, PRESENTA BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, ES UNA ESPECIE APTA PARA EL ARBOLADO URBANO Y REPRESENTA UN VALOR IMPORTANTE DE CONSERVACION AL ENCONTRARSE DENTRO DE LA CATEGORIA NACIONAL DE VULNERABLE EN EL LIBRO ROJO DE PLANTAS DE COLOMBIA DE LAS ESPECIES MADERABLES AMENAZADAS, ASI MISMO INTERFIERE CON PROYECTO DE CALZADA RAPIDA	Traslado
50	ROBLE	4	3	0	X	SEPARADOR VIAL AEROPUERTO EL DORADO, FRENTE DE OBRA CALZADA RAPIDA	SE RECOMIENDA ADELANTAR BLOQUEO Y TRASLADO DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE ROBLE DEBIDO A QUE ES UN INDIVIDUO JUVENIL, PRESENTA ACEPTABLE ESTADO FISICO Y SANITARIO, ES UNA ESPECIE APTA PARA EL ARBOLADO URBANO Y REPRESENTA UN VALOR IMPORTANTE DE CONSERVACION AL ENCONTRARSE DENTRO DE LA CATEGORIA NACIONAL DE VULNERABLE EN EL LIBRO ROJO DE PLANTAS DE COLOMBIA DE LAS ESPECIES MADERABLES AMENAZADAS, ASI MISMO INTERFIERE CON PROYECTO DE CALZADA RAPIDA	Traslado





RESOLUCIÓN No. 02704

51	URAPAN	48	18	2	X	SEPARADOR VIAL AEROPUERTO EL DORADO, FRENTE DE OBRA CALZADA RAPIDA	SE RECOMIENDA ADELANTAR TALA DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE URAPAN DEBIDO A QUE PRESENTA FUSTE TORCIDO, AFECTACION MECANICA, BIFURCADO, ALTURA EXCESIVA PARA EL LUGAR DE SIEMBRA, ASI MISMO INTERFIERE CON PROYECTO DE CALZADA RAPIDA	Tala
52	ROBLE	4	3	0	X	SEPARADOR VIAL AEROPUERTO EL DORADO, FRENTE DE OBRA CALZADA RAPIDA	SE RECOMIENDA ADELANTAR BLOQUEO Y TRASLADO DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE ROBLE DEBIDO A QUE ES UN INDIVIDUO JUVENIL, PRESENTA BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, ES UNA ESPECIE APTA PARA EL ARBOLADO URBANO Y REPRESENTA UN VALOR IMPORTANTE DE CONSERVACION AL ENCONTRARSE DENTRO DE LA CATEGORIA NACIONAL DE VULNERABLE EN EL LIBRO ROJO DE PLANTAS DE COLOMBIA DE LAS ESPECIES MADERABLES AMENAZADAS, ASI MISMO INTERFIERE CON PROYECTO DE CALZADA RAPIDA	Traslado
53	ROBLE	7	4	0	X	SEPARADOR VIAL AEROPUERTO EL DORADO, FRENTE DE OBRA CALZADA RAPIDA	SE RECOMIENDA ADELANTAR BLOQUEO Y TRASLADO DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE ROBLE DEBIDO A QUE ES UN INDIVIDUO JUVENIL, PRESENTA BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, ES UNA ESPECIE APTA PARA EL ARBOLADO URBANO Y REPRESENTA UN VALOR IMPORTANTE DE CONSERVACION AL ENCONTRARSE DENTRO DE LA CATEGORIA NACIONAL DE VULNERABLE EN EL LIBRO ROJO DE PLANTAS DE COLOMBIA DE LAS ESPECIES MADERABLES AMENAZADAS, ASI MISMO INTERFIERE CON PROYECTO DE CALZADA RAPIDA	Traslado
54	CEREZO	7	2	0	X	SEPARADOR VIAL AEROPUERTO EL	SE RECOMIENDA ADELANTAR BLOQUEO Y TRASLADO DE UN	Traslado



RESOLUCIÓN No. 02704

						DORADO, FRENTE DE OBRA CALZADA RAPIDA	INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE CEREZO DEBIDO A QUE ES UN INDIVIDUO JUVENIL, PRESENTA BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, ES UNA ESPECIE APTA PARA EL ARBOLADO URBANO, ASI MISMO INTERFIERE CON PROYECTO DE CALZADA RAPIDA	
55	JAZMIN DEL CABO	23	7	0	X	SEPARADOR VIAL AEROPUERTO EL DORADO, FRENTE DE OBRA CALZADA RAPIDA	SE RECOMIENDA ADELANTAR TALA DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE JAZMIN DEL CABO DEBIDO A QUE PRESENTA COPA ASIMETRICA, FUSTE INCLINADO, BIFURCACION A UNA ALTURA EFECTIVA INFERIOR A 1 M, ASI MISMO INTERFIERE CON PROYECTO DE CALZADA RAPIDA	Tala
56	ROBLE	55	22	12	X	SEPARADOR VIAL AEROPUERTO EL DORADO, FRENTE DE OBRA CALZADA RAPIDA	SE ORDENA LA CONSERVACION DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE ROBLE, CON LA ELABORACION DE CONTENEDOR DE RAIZ TIPO B PARA EVITAR INTERFERENCIA FUTURA DE SU SISTEMA RADICULAR CON LOS PAVIMENTOS Y MATERIALES DE PISO, DEBIDO A QUE ES UN INDIVIDUO ADULTO QUE PRESENTA BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, SE ENCUENTRA DENTRO DE AREA DE INFLUENCIA INDIRECTA POR PROXIMIDAD A LA OBRA. ES UNA ESPECIE APTA PARA EL ARBOLADO URBANO Y REPRESENTA UN VALOR IMPORTANTE DE CONSERVACION AL ENCONTRARSE DENTRO DE LA CATEGORIA NACIONAL DE VULNERABLE EN EL LIBRO ROJO DE PLANTAS DE COLOMBIA DE LAS ESPECIES MADERABLES AMENAZADAS	Conservar
57	URAPAN	60	17	1	X	SEPARADOR VIAL AEROPUERTO EL DORADO, FRENTE DE OBRA CALZADA RAPIDA	SE RECOMIENDA ADELANTAR TALA DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE URAPAN DEBIDO A QUE PRESENTA BIFURCACIONES BASALES, FUSTE TORCIDO,	Tala





RESOLUCIÓN No. 02704

							AFECCION MECANICA, ALTURA EXCESIVA PARA EL LUGAR DE SIEMBRA, ASI MISMO INTERFIERE CON PROYECTO DE CALZADA RAPIDA	
64	ROBLE	7	3	0	X	SEPARADOR VIAL AEROPUERTO EL DORADO, FRENTE DE OBRA CALZADA RAPIDA - COSTADO SUR	SE RECOMIENDA ADELANTAR BLOQUEO Y TRASLADO DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE ROBLE DEBIDO A QUE ES UN INDIVIDUO JUVENIL, PRESENTA BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, ES UNA ESPECIE APTA PARA EL ARBOLADO URBANO Y REPRESENTA UN VALOR IMPORTANTE DE CONSERVACION AL ENCONTRARSE DENTRO DE LA CATEGORIA NACIONAL DE VULNERABLE EN EL LIBRO ROJO DE PLANTAS DE COLOMBIA DE LAS ESPECIES MADERABLES AMENAZADAS, ASI MISMO INTERFIERE CON PROYECTO DE CALZADA RAPIDA COSTADO SUR	Traslado
65	URAPAN	53	18	4	X	SEPARADOR VIAL AEROPUERTO EL DORADO, FRENTE DE OBRA CALZADA RAPIDA - COSTADO SUR	SE RECOMIENDA ADELANTAR TALA DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE URAPAN DEBIDO A QUE PRESENTA AFECCION MECANICA, ALTURA EXCESIVA PARA EL LUGAR DE SIEMBRA, PODA RADICULAR ANTI TECNICA, ASI MISMO INTERFIERE CON PROYECTO DE CALZADA RAPIDA COSTADO SUR	Tala
74	ROBLE	10	4	0	X	SEPARADOR VIAL AEROPUERTO EL DORADO, FRENTE DE OBRA CALZADA RAPIDA - COSTADO SUR	SE RECOMIENDA ADELANTAR BLOQUEO Y TRASLADO DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE ROBLE DEBIDO A QUE ES UN INDIVIDUO JUVENIL, AUNQUE TIENE BIFURCACION A BAJA ALTURA, PRESENTA ACEPTABLE ESTADO FISICO Y SANITARIO, ES UNA ESPECIE APTA PARA EL ARBOLADO URBANO Y REPRESENTA UN VALOR IMPORTANTE DE CONSERVACION AL ENCONTRARSE DENTRO DE LA CATEGORIA NACIONAL DE VULNERABLE EN EL LIBRO	Traslado





RESOLUCIÓN No. 02704

						ROJO DE PLANTAS DE COLOMBIA DE LAS ESPECIES MADERABLES AMENAZADAS, ASI MISMO INTERFIERE CON PROYECTO DE CALZADA RAPIDA COSTADO SUR		
75	ROBLE	8	4	0	X	SEPARADOR VIAL AEROPUERTO EL DORADO, FRENTE DE OBRA CALZADA RAPIDA - COSTADO SUR	SE RECOMIENDA ADELANTAR BLOQUEO Y TRASLADO DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE ROBLE DEBIDO A QUE ES UN INDIVIDUO JUVENIL, PRESENTA BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, ES UNA ESPECIE APTA PARA EL ARBOLADO URBANO Y REPRESENTA UN VALOR IMPORTANTE DE CONSERVACION AL ENCONTRARSE DENTRO DE LA CATEGORIA NACIONAL DE VULNERABLE EN EL LIBRO ROJO DE PLANTAS DE COLOMBIA DE LAS ESPECIES MADERABLES AMENAZADAS, ASI MISMO INTERFIERE CON PROYECTO DE CALZADA RAPIDA COSTADO SUR	Traslado
89	ROBLE	6	3	0	X	SEPARADOR VIAL AEROPUERTO EL DORADO, FRENTE DE OBRA CALZADA RAPIDA - COSTADO SUR	SE RECOMIENDA ADELANTAR BLOQUEO Y TRASLADO DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE ROBLE DEBIDO A QUE ES UN INDIVIDUO JUVENIL, PRESENTA BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, ES UNA ESPECIE APTA PARA EL ARBOLADO URBANO Y REPRESENTA UN VALOR IMPORTANTE DE CONSERVACION AL ENCONTRARSE DENTRO DE LA CATEGORIA NACIONAL DE VULNERABLE EN EL LIBRO ROJO DE PLANTAS DE COLOMBIA DE LAS ESPECIES MADERABLES AMENAZADAS, ASI MISMO INTERFIERE CON PROYECTO DE CALZADA RAPIDA COSTADO SUR	Traslado
90	URAPAN	41	20	5	X	SEPARADOR VIAL AEROPUERTO EL DORADO, FRENTE DE OBRA CALZADA RAPIDA - COSTADO SUR	SE RECOMIENDA ADELANTAR TALA DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE URAPAN DEBIDO A QUE PRESENTA AFECTACION MECANICA, ALTURA EXCESIVA PARA EL LUGAR DE SIEMBRA,	Tala





RESOLUCIÓN No. 02704

						ASI MISMO INTERFIERE CON PROYECTO DE CALZADA RAPIDA COSTADO SUR		
93	PALMA DE CERA	25	2	0	X	SEPARADOR VIAL AEROPUERTO EL DORADO, FRENTE DE OBRA CALZADA RAPIDA	SE RECOMIENDA ADELANTAR BLOQUEO Y TRASLADO DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE PALMA DE CERA DEBIDO A QUE ES UN INDIVIDUO JUVENIL, PRESENTA BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, ES UNA ESPECIE RESISTENTE A ESTE TRATAMIENTO SILVICULTURAL, REPRESENTA UN VALOR IMPORTANTE DE CONSERVACION. AL ENCONTRARSE DENTRO DE LA CATEGORIA DE VULNERABLE DE LAS ESPECIES AMENAZADAS IDENTIFICADAS POR LA UICN, ASI MISMO INTERFIERE CON PROYECTO DE CALZADA RAPIDA	Traslado
94	ROBLE	8	3	0	X	SEPARADOR VIAL AEROPUERTO EL DORADO, FRENTE DE OBRA CALZADA RAPIDA - COSTADO SUR	SE RECOMIENDA ADELANTAR BLOQUEO Y TRASLADO DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE ROBLE DEBIDO A QUE ES UN INDIVIDUO JUVENIL, PRESENTA BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, ES UNA ESPECIE APTA PARA EL ARBOLADO URBANO Y REPRESENTA UN VALOR IMPORTANTE DE CONSERVACION. AL ENCONTRARSE DENTRO DE LA CATEGORIA NACIONAL DE VULNERABLE EN EL LIBRO ROJO DE PLANTAS DE COLOMBIA DE LAS ESPECIES MADERABLES AMENAZADAS, ASI MISMO INTERFIERE CON PROYECTO DE CALZADA RAPIDA COSTADO SUR	Traslado
95	ROBLE	7	3	0	X	SEPARADOR VIAL AEROPUERTO EL DORADO, FRENTE DE OBRA CALZADA RAPIDA - COSTADO SUR	SE RECOMIENDA ADELANTAR BLOQUEO Y TRASLADO DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE ROBLE DEBIDO A QUE ES UN INDIVIDUO JUVENIL, PRESENTA BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, ES UNA ESPECIE APTA PARA EL ARBOLADO URBANO Y REPRESENTA UN VALOR IMPORTANTE DE	Traslado



RESOLUCIÓN No. 02704

							CONSERVACION AL ENCONTRARSE DENTRO DE LA CATEGORIA NACIONAL DE VULNERABLE EN EL LIBRO ROJO DE PLANTAS DE COLOMBIA DE LAS ESPECIES MADERABLES AMENAZADAS, ASI MISMO INTERFIERE CON PROYECTO DE CALZADA RAPIDA COSTADO SUR	
98	URAPAN	53	17	3	X	SEPARADOR VIAL AEROPUERTO EL DORADO, FRENTE DE OBRA CALZADA RAPIDA	SE RECOMIENDA ADELANTAR TALA DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE URAPAN DEBIDO A QUE PRESENTA BIFURCACION BASAL, ALTURA EXCESIVA PARA EL LUGAR DE SIEMBRA, ASI MISMO INTERFIERE CON PROYECTO DE CALZADA RAPIDA	Tala
99	PALMA DE CERA	45	9	0	X	SEPARADOR VIAL AEROPUERTO EL DORADO, FRENTE DE OBRA CALZADA RAPIDA	SE RECOMIENDA ADELANTAR BLOQUEO Y TRASLADO DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE PALMA DE CERA DEBIDO A QUE ES UN INDIVIDUO JUVENIL, PRESENTA BUEN ESTADO FISICO Y SANTARIO, ES UNA ESPECIE RESISTENTE A ESTE TRATAMIENTO SILVICULTURAL, REPRESENTA UN VALOR IMPORTANTE DE CONSERVACION AL ENCONTRARSE DENTRO DE LA CATEGORIA DE VULNERABLE DE LAS ESPECIES AMENAZADAS IDENTIFICADAS POR LA UICN, ASI MISMO INTERFIERE CON PROYECTO DE CALZADA RAPIDA	Traslado
100	ROBLE	43	12	0	X	SEPARADOR VIAL AEROPUERTO EL DORADO, FRENTE DE OBRA CALZADA RAPIDA	SE RECOMIENDA ADELANTAR TALA DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE ROBLE DEBIDO A QUE PRESENTA DEFICIENTE ESTADO FISICO, COPA ASIMETRICA, FUSTE INCLINADO, BIFURCACION BASAL A UNA ALTURA EFECTIVA DE 1 M CON UN ANGULO DE 30o, ALTURA EXCESIVA PARA EL LUGAR DE SIEMBRA, CON SU TALA NO SE GENERA MADERA COMERCIAL, ASI MISMO INTERFIERE CON PROYECTO DE CALZADA	Tala





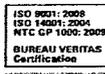
RESOLUCIÓN No. 02704

						RAPIDA		
115	CEREZO	52	14	0	X	SEPARADOR VIAL AEROPUERTO EL DORADO, FRENTE DE OBRA CALZADA RAPIDA - COSTADO SUR.	SE RECOMIENDA ADELANTAR TALA DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE CEREZO DEBIDO A QUE PRESENTA FUSTE INCLINADO, AFECTACION MECANICA, ALTURA EXCESIVA PARA EL LUGAR DE SIEMBRA, ES UNA ESPECIE DELICADA A OTROS TRATAMIENTOS COMO EL BLOQUEO Y TRASLADO, ASI MISMO INTERFIERE CON PROYECTO DE CALZADA RAPIDA COSTADO SUR	Tala
118	NISPERO	13	5	0	X	SEPARADOR VIAL AEROPUERTO EL DORADO, FRENTE DE OBRA CALZADA RAPIDA - COSTADO SUR	SE RECOMIENDA ADELANTAR BLOQUEO Y TRASLADO DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE NISPERO DEBIDO A QUE PRESENTA BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, LAS BIFURCACIONES DESDE LA BASE SON UNA CARACTERISTICA PROPIA DE LA ESPECIE, SIN BIEN INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA CONSTRUCCION DE LA OBRA ES UNA ESPECIE RESISTENTE AL BLOQUEO Y TRASLADO Y ES APTA PARA EL ARBOLADO URBANO	Traslado
144	JAZMIN DEL CABO	16	6	2	X	SEPARADOR VIAL AEROPUERTO EL DORADO, FRENTE DE OBRA RETORNO OCCIDENTE - OCCIDENTE	SE RECOMIENDA ADELANTAR BLOQUEO Y TRASLADO DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE JAZMIN DEL CABO DEBIDO A QUE PRESENTA PORTE BAJO, OBSERVA ACEPTABLE ESTADO ESTADO FISICO Y SANITARIO, FUSTE TORTUOSO PROPIO DE LA ESPECIE, ES MODERADAMENTE RESISTENTE A ESTE TRATAMIENTO SILVICULTURAL Y APTA PARA EL ARBOLADO URBANO EN ZONAS VERDES AMPLIAS, ASI MISMO INTERFIERE CON PROYECTO VIAL (RETORNO OCCIDENTE - OCCIDENTE)	Traslado
145	JAZMIN DEL CABO	18	9	0	X	SEPARADOR VIAL AEROPUERTO EL DORADO, FRENTE DE OBRA RETORNO OCCIDENTE - OCCIDENTE	SE RECOMIENDA ADELANTAR TALA DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE JAZMIN DEL CABO DEBIDO A QUE PRESENTA COPA ASIMETRICA, EXCESIVA	Tala



RESOLUCIÓN No. 02704

							RAMIFICACION, FUSTE INCLINADO, BIFURCACIONES A UNA ALTURA EFECTIVA DE 50 CM, ASI MISMO INTERFIERE CON PROYECTO VIAL (RETORNO OCCIDENTE - OCCIDENTE)	
148	ROBLE	27	7	0	X	SEPARADOR VIAL AEROPUERTO EL DORADO, FRENTE DE OBRA RETORNO OCCIDENTE - OCCIDENTE	SE RECOMIENDA ADELANTAR TALA DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE ROBLE DEBIDO A QUE SE ENCUENTRA SUPRIMIDO. PRESENTA DEFICIENTE ESTADO FISICO, COPA ASIMETRICA, FUSTE INCLINADO Y TORCIDO, BIFURCACION A BAJA ALTURA, INADECUADO DISTANCIAMIENTO CON RESPECTO A OTROS INDIVIDUOS ARBOREOS. CON SU TALA NO SE GENERA MADERA COMERCIAL, ASI MISMO INTERFIERE CON PROYECTO VIAL (RETORNO OCCIDENTE - OCCIDENTE)	Tala
159	ROBLE	48	22	10	X	SEPARADOR VIAL AEROPUERTO EL DORADO, FRENTE DE OBRA RETORNO OCCIDENTE - OCCIDENTE	SE ORDENA LA CONSERVACION DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE ROBLE, CON LA ELABORACION DE CONTENEDOR DE RAIZ TIPO B PARA EVITAR INTERFERENCIA FUTURA DE SU SISTEMA RADICULAR CON LOS PAVIMENTOS Y MATERIALES DE PISO, DEBIDO A QUE ES UN INDIVIDUO ADULTO QUE PRESENTA BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, SE ENCUENTRA DENTRO DE AREA DE INFLUENCIA INDIRECTA POR PROXIMIDAD A LA OBRA, ES UNA ESPECIE APTA PARA EL ARBOLADO URBANO Y REPRESENTA UN VALOR IMPORTANTE DE CONSERVACION AL ENCONTRARSE DENTRO DE LA CATEGORIA NACIONAL DE VULNERABLE EN EL LIBRO ROJO DE PLANTAS DE COLOMBIA DE LAS ESPECIES MADERABLES AMENAZADAS	Conservar
163	JAZMIN DEL CABO	13	5	0	X	SEPARADOR VIAL AEROPUERTO EL	SE RECOMIENDA ADELANTAR BLOQUEO Y TRASLADO DE UN	Traslado





RESOLUCIÓN No. 02704

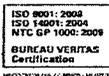
						DORADO, FRENTE DE OBRA RETORNO OCCIDENTE - OCCIDENTE	INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE JAZMIN DEL CABO DEBIDO A QUE PRESENTA PORTE BAJO, OBSERVA ACEPTABLE ESTADO ESTAD FISICO Y SANITARIO, FUSTE TORTUOSO PROPIO DE LA ESPECIE, ES MODERADAMENTE RESISTENTE A ESTE TRATAMIENTO SILVICULTURAL Y APTA PARA EL ARBOLADO URBANO EN ZONAS VERDES AMPLIAS; ASI MISMO INTERFIERE CON PROYECTO VIAL (RETORNO OCCIDENTE - OCCIDENTE)	
168	JAZMIN DEL CABO	13	8	0	X	SEPARADOR VIAL AEROPUERTO EL DORADO, FRENTE DE OBRA RETORNO OCCIDENTE - OCCIDENTE	SE RECOMIENDA ADELANTAR TALA DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE JAZMIN DEL CABO DEBIDO A QUE PRESENTA COPA ASIMETRICA, EXCESIVA RAMIFICACION, FUSTE INCLINADO, BIFURCACIONES BASALES, ASI MISMO INTERFIERE CON PROYECTO VIAL (RETORNO OCCIDENTE - OCCIDENTE)	Tala
177	CEREZO	102	17	0	X	SEPARADOR VIAL AEROPUERTO EL DORADO, FRENTE DE OBRA RETORNO ORIENTAL	SE RECOMIENDA ADELANTAR TALA DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE CEREZO DEBIDO A QUE PRESENTA BIFURCACIONES BASALES, TORCIDO, ALTURA EXCESIVA PARA EL LUGAR DE SIEMBRA, ES UNA ESPECIE DELICADA A OTROS TRATAMIENTOS COMO EL BLOQUEO Y TRASLADO, ASI MISMO INTERFIERE CON PROYECTO VIAL (RETORNO ORIENTE)	Tala
183	CEREZO	46	14	0	X	SEPARADOR VIAL AEROPUERTO EL DORADO, FRENTE DE OBRA RETORNO ORIENTAL	SE RECOMIENDA ADELANTAR TALA DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE CEREZO DEBIDO A QUE PRESENTA FUSTE INCLINADO Y TORCIDO, ALTURA EXCESIVA PARA EL LUGAR DE SIEMBRA, ES UNA ESPECIE DELICADA A OTROS TRATAMIENTOS COMO EL BLOQUEO Y TRASLADO, ASI MISMO INTERFIERE CON PROYECTO VIAL (RETORNO ORIENTE)	Tala





RESOLUCIÓN No. 02704

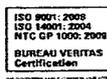
187	ROBLE	63	22	3	X	SEPARADOR VIAL AEROPUERTO EL DORADO, FRENTE DE OBRA RETORNO ORIENTAL	SE ORDENA LA CONSERVACION DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE ROBLE, CON LA ELABORACION DE CONTENEDOR DE RAIZ TIPO B PARA EVITAR INTERFERENCIA FUTURA DE SU SISTEMA RADICULAR CON LOS PAVIMENTOS Y MATERIALES DE PISO, DEBIDO A QUE ES UN INDIVIDUO ADULTO QUE PRESENTA BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, SE ENCUENTRA DENTRO DE AREA DE INFLUENCIA INDIRECTA POR PROXIMIDAD A LA OBRA, ES UNA ESPECIE APTA PARA EL ARBOLADO URBANO Y REPRESENTA UN VALOR IMPORTANTE DE CONSERVACION AL ENCONTRARSE DENTRO DE LA CATEGORIA NACIONAL DE VULNERABLE EN EL LIBRO ROJO DE PLANTAS DE COLOMBIA DE LAS ESPECIES MADERABLES AMENAZADAS	Conservar
190	ROBLE	32	23	0	X	SEPARADOR VIAL AEROPUERTO EL DORADO, FRENTE DE OBRA RETORNO ORIENTAL	SE ORDENA LA CONSERVACION DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE ROBLE, CON LA ELABORACION DE CONTENEDOR DE RAIZ TIPO B PARA EVITAR INTERFERENCIA FUTURA DE SU SISTEMA RADICULAR CON LOS PAVIMENTOS Y MATERIALES DE PISO, DEBIDO A QUE ES UN INDIVIDUO ADULTO QUE A PESAR DE PRESENTAR BIFURCACION A BAJA ALTURA, OBSERVA ACEPTABLE ESTADO FISICO Y SANITARIO, SE ENCUENTRA DENTRO DE AREA DE INFLUENCIA INDIRECTA POR PROXIMIDAD A LA OBRA, ES UNA ESPECIE APTA PARA EL ARBOLADO URBANO Y REPRESENTA UN VALOR IMPORTANTE DE CONSERVACION AL ENCONTRARSE DENTRO DE LA CATEGORIA NACIONAL DE VULNERABLE EN EL LIBRO ROJO DE PLANTAS DE	Conservar





RESOLUCIÓN No. 02704

						COLOMBIA DE LAS ESPECIES MADERABLES AMENAZADAS		
195	ROBLE	25	10	2	X	SEPARADOR VIAL AEROPUERTO EL DORADO, FRENTE DE OBRA RETORNO ORIENTAL	SE RECOMIENDA ADELANTAR BLOQUEO Y TRASLADO DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE ROBLE DEBIDO A QUE AUNQUE POSEE FUSTE TORCIDO, PRESENTA ACEPTABLE ESTADO FISICO Y SANITARIO, ES UNA ESPECIE APTA PARA EL ARBOLADO URBANO Y REPRESENTA UN VALOR IMPORTANTE DE CONSERVACION AL ENCONTRARSE DENTRO DE LA CATEGORIA NACIONAL DE VULNERABLE EN EL LIBRO ROJO DE PLANTAS DE COLOMBIA DE LAS ESPECIES MADERABLES AMENAZADAS, ASI MISMO INTERFIERE CON PROYECTO DE CALZADA RAPIDA COSTADO SUR	Traslado
199	JAZMIN DEL CABO	20	5	0	X	SEPARADOR VIAL AEROPUERTO EL DORADO, FRENTE DE OBRA RETORNO ORIENTAL	SE RECOMIENDA ADELANTAR TALA DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE JAZMIN DEL CABO DEBIDO A QUE PRESENTA COPA ASIMETRICA, AFECTACION MECANICA, ASI MISMO INTERFIERE CON PROYECTO VIAL (RETORNO ORIENTE)	Tala
205	JAZMIN DEL CABO	36	12	0	X	SEPARADOR VIAL AEROPUERTO EL DORADO, FRENTE DE OBRA RETORNO ORIENTAL	SE RECOMIENDA ADELANTAR TALA DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE JAZMIN DEL CABO DEBIDO A QUE PRESENTA DEFICIENTE ESTADO FISICO, COPA ASIMETRICA, COPA ASIMETRICA, FUSTE INCLINADO, BIFURCACION A BAJA ALTURA, ASI MISMO INTERFIERE CON PROYECTO VIAL (RETORNO ORIENTE)	Tala
210	ROBLE	47	23	8	X	SEPARADOR VIAL AEROPUERTO EL DORADO, FRENTE DE OBRA RETORNO ORIENTAL	SE ORDENA LA CONSERVACION DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE ROBLE, CON LA ELABORACION DE CONTENEDOR DE RAIZ TIPO B PARA EVITAR INTERFERENCIA FUTURA DE SU SISTEMA RADICULAR CON LOS PAVIMENTOS Y MATERIALES DE PISO, DEBIDO A QUE ES UN	Conservar





RESOLUCIÓN No. 02704

							INDIVIDUO ADULTO QUE PRESENTA BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO. SE ENCUENTRA DENTRO DE AREA DE INFLUENCIA INDIRECTA POR PROXIMIDAD A LA OBRA, ES UNA ESPECIE APTA PARA EL ARBOLADO URBANO Y REPRESENTA UN VALOR IMPORTANTE DE CONSERVACION AL ENCONTRARSE DENTRO DE LA CATEGORIA NACIONAL DE VULNERABLE EN EL LIBRO ROJO DE PLANTAS DE COLOMBIA DE LAS ESPECIES MADERABLES AMENAZADAS	
219	JAZMIN DEL CABO	25	6	0	X	SEPARADOR VIAL AEROPUERTO EL DORADO, FRENTE DE OBRA RETORNO ORIENTAL	SE RECOMIENDA ADELANTAR BLOQUEO Y TRASLADO DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE JAZMIN DEL CABO DEBIDO A QUE PRESENTA PORTE BAJO, OBSERVA BUEN ESTADO ESTADO FISICO Y SANITARIO, PODAS ANTERIORES TECNICAS, ES MODERADAMENTE RESISTENTE A ESTE TRATAMIENTO SILVICULTURAL Y APTA PARA EL ARBOLADO URBANO EN ZONAS VERDES AMPLIAS, ASI MISMO INTERFIERE CON PROYECTO VIAL (RETORNO ORIENTE)	Traslado
251	JAZMIN DEL CABO	29	10	0	X	SEPARADOR VIAL AEROPUERTO EL DORADO, FRENTE DE OBRA AMPLIACION VIA CALZADA RAPIDA	SE RECOMIENDA ADELANTAR TALA DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE JAZMIN DEL CABO DEBIDO A QUE PRESENTA DEFICIENTE ESTADO FISICO, COPA ASIMETRICA, PODAS ANTERIORES ANTITECNICAS, BIFURCACION A BAJA ALTURA, ASI MISMO INTERFIERE CON PROYECTO VIAL (CALZADA RAPIDA)	Tala
253	JAZMIN DEL CABO	35	9	0	X	SEPARADOR VIAL AEROPUERTO EL DORADO, FRENTE DE OBRA AMPLIACION VIA CALZADA RAPIDA	SE RECOMIENDA ADELANTAR TALA DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE JAZMIN DEL CABO DEBIDO A QUE PRESENTA DEFICIENTE ESTADO FISICO, COPA ASIMETRICA, PODAS ANTERIORES ANTITECNICAS, FUSTE INCLINADO, ASI MISMO	Tala



RESOLUCIÓN No. 02704

						INTERFIERE CON PROYECTO VIAL (CALZADA RAPIDA)		
258	ACACIA JAPONESA	59	23	2	X	SEPARADOR VIAL AEROPUERTO EL DORADO, FRENTE DE OBRA AMPLIACION VIA CALZADA RAPIDA	SE RECOMIENDA ADELANTAR TALA DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE ACACIA JAPONESA DEBIDO A QUE PRESENTA ALTURA EXCESIVA PARA EL LUGAR DE SIEMBRA, FUSTE INCLINADO Y TORCIDO, BIFURCADO, NO ES UNA ESPECIE APTA PARA EL ARBOLADO URBANO Y ES SUSCEPTIBLE AL VOLCAMIENTO, ASI MISMO INTERFIERE CON PROYECTO DE CALZADA RAPIDA	Tala
262	GUAYACAN DE MANIZALES	18	9	0	X	SEPARADOR VIAL AEROPUERTO EL DORADO, FRENTE DE OBRA AMPLIACION VIA CALZADA RAPIDA	SE RECOMIENDA ADELANTAR TALA DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE GUAYACAN DE MANIZALES DEBIDO A QUE PRESENTA DEFICIENTE ESTADO FISICO, COPA ASIMETRICA, FUSTE TORCIDO E INCLINADO, ASI MISMO INTERFIERE CON PROYECTO VIAL (CALZADA RAPIDA)	Tala
308	ROBLE	30	9	0	X	SEPARADOR VIAL AEROPUERTO EL DORADO, FRENTE DE OBRA AMPLIACION VIA CALZADA RAPIDA	SE RECOMIENDA ADELANTAR BLOQUEO Y TRASLADO DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE ROBLE DEBIDO A QUE PRESENTA BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, ES UNA ESPECIE APTA PARA EL ARBOLADO URBANO Y REPRESENTA UN VALOR IMPORTANTE DE CONSERVACION AL ENCONTRARSE DENTRO DE LA CATEGORIA NACIONAL DE VULNERABLE EN EL LIBRO ROJO DE PLANTAS DE COLOMBIA DE LAS ESPECIES MADERABLES AMENAZADAS, ASI MISMO INTERFIERE CON PROYECTO DE CALZADA RAPIDA	Traslado
309	ROBLE	11	6	0	X	SEPARADOR VIAL AEROPUERTO EL DORADO, FRENTE DE OBRA AMPLIACION VIA CALZADA RAPIDA	SE RECOMIENDA ADELANTAR BLOQUEO Y TRASLADO DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE ROBLE DEBIDO A QUE ES UN INDIVIDUO JUVENIL, PRESENTA BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, ES UNA ESPECIE APTA PARA EL	Traslado





RESOLUCIÓN No. 02704

							ARBOLADO URBANO Y REPRESENTA UN VALOR IMPORTANTE DE CONSERVACION AL ENCONTRARSE DENTRO DE LA CATEGORIA NACIONAL DE VULNERABLE EN EL LIBRO ROJO DE PLANTAS DE COLOMBIA DE LAS ESPECIES MADERABLES AMENAZADAS, ASI MISMO INTERFIERE CON PROYECTO DE CALZADA RAPIDA	
310	ROBLE	16	5	0	X	SEPARADOR VIAL AEROPUERTO EL DORADO, FRENTE DE OBRA AMPLIACION VIA CALZADA RAPIDA	SE RECOMIENDA ADELANTAR BLOQUEO Y TRASLADO DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE ROBLE DEBIDO A QUE ES UN INDIVIDUO JUVENIL, AUNQUE POSEE FUSTE TORCIDO, PRESENTA ACEPTABLE ESTADO FISICO Y SANITARIO, ES UNA ESPECIE APTA PARA EL ARBOLADO URBANO Y REPRESENTA UN VALOR IMPORTANTE DE CONSERVACION AL ENCONTRARSE DENTRO DE LA CATEGORIA NACIONAL DE VULNERABLE EN EL LIBRO ROJO DE PLANTAS DE COLOMBIA DE LAS ESPECIES MADERABLES AMENAZADAS, ASI MISMO INTERFIERE CON PROYECTO DE CALZADA RAPIDA COSTADO SUR	Traslado
311	ROBLE	8	5	0	X	SEPARADOR VIAL AEROPUERTO EL DORADO, FRENTE DE OBRA AMPLIACION VIA CALZADA RAPIDA	SE RECOMIENDA ADELANTAR TALA DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE ROBLE DEBIDO A QUE PRESENTA DEFICIENTE ESTADO FISICO, COPA ASIMETRICA, FUSTE MUY INCLINADO, AFECTACION MECANICA, RAMAS SECAS, CON SU TALA NO SE GENERA MADERA COMERCIAL, ASI MISMO INTERFIERE CON PROYECTO DE AMPLIACION DE VIA	Tala
312	ROBLE	7	4	0	X	SEPARADOR VIAL AEROPUERTO EL DORADO, FRENTE DE OBRA AMPLIACION VIA CALZADA RAPIDA	SE RECOMIENDA ADELANTAR BLOQUEO Y TRASLADO DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE ROBLE DEBIDO A QUE ES UN INDIVIDUO JUVENIL, PRESENTA BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, ES UNA	Traslado



RESOLUCIÓN No. 02704

							ESPECIE APTA PARA EL ARBOLADO URBANO Y REPRESENTA UN VALOR IMPORTANTE DE CONSERVACION AL ENCONTRARSE DENTRO DE LA CATEGORIA NACIONAL DE VULNERABLE EN EL LIBRO ROJO DE PLANTAS DE COLOMBIA DE LAS ESPECIES MADERABLES AMENAZADAS, ASI MISMO INTERFIERE CON PROYECTO DE CALZADA RAPIDA	
313	ROBLE	6	3	0	X	SEPARADOR VIAL AEROPUERTO EL DORADO, FRENTE DE OBRA AMPLIACION VIA CALZADA RAPIDA	SE RECOMIENDA ADELANTAR BLOQUEO Y TRASLADO DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE ROBLE DEBIDO A QUE ES UN INDIVIDUO JUVENIL, PRESENTA ACEPTABLE ESTADO FISICO Y SANITARIO, ES UNA ESPECIE APTA PARA EL ARBOLADO URBANO Y REPRESENTA UN VALOR IMPORTANTE DE CONSERVACION AL ENCONTRARSE DENTRO DE LA CATEGORIA NACIONAL DE VULNERABLE EN EL LIBRO ROJO DE PLANTAS DE COLOMBIA DE LAS ESPECIES MADERABLES AMENAZADAS, ASI MISMO INTERFIERE CON PROYECTO DE CALZADA RAPIDA	Traslado
314	ROBLE	10	5	0	X	SEPARADOR VIAL AEROPUERTO EL DORADO, FRENTE DE OBRA AMPLIACION VIA CALZADA RAPIDA	SE RECOMIENDA ADELANTAR BLOQUEO Y TRASLADO DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE ROBLE DEBIDO A QUE ES UN INDIVIDUO JUVENIL, PRESENTA BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, ES UNA ESPECIE APTA PARA EL ARBOLADO URBANO Y REPRESENTA UN VALOR IMPORTANTE DE CONSERVACION AL ENCONTRARSE DENTRO DE LA CATEGORIA NACIONAL DE VULNERABLE EN EL LIBRO ROJO DE PLANTAS DE COLOMBIA DE LAS ESPECIES MADERABLES AMENAZADAS, ASI MISMO INTERFIERE CON PROYECTO DE CALZADA RAPIDA	Traslado





RESOLUCIÓN No. 02704

315	ROBLE	7	5	0	X	SEPARADOR VIAL AEROPUERTO EL DORADO, FRENTE DE OBRA AMPLIACION VIA CALZADA RAPIDA	SE RECOMIENDA ADELANTAR BLOQUEO Y TRASLADO DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE ROBLE DEBIDO A QUE ES UN INDIVIDUO JUVENIL, PRESENTA ACEPTABLE ESTADO FISICO Y SANITARIO, ES UNA ESPECIE APTA PARA EL ARBOLADO URBANO Y REPRESENTA UN VALOR IMPORTANTE DE CONSERVACION AL ENCONTRARSE DENTRO DE LA CATEGORIA NACIONAL DE VULNERABLE EN EL LIBRO ROJO DE PLANTAS DE COLOMBIA DE LAS ESPECIES MADERABLES AMENAZADAS, ASI MISMO INTERFIERE CON PROYECTO DE CALZADA RAPIDA	Traslado
316	ROBLE	5	3	0	X	SEPARADOR VIAL AEROPUERTO EL DORADO, FRENTE DE OBRA AMPLIACION VIA CALZADA RAPIDA	SE RECOMIENDA ADELANTAR BLOQUEO Y TRASLADO DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE ROBLE DEBIDO A QUE ES UN INDIVIDUO JUVENIL, AUNQUE POSEE FUSTE TORCIDO, PRESENTA ACEPTABLE ESTADO FISICO Y SANITARIO, ES UNA ESPECIE APTA PARA EL ARBOLADO URBANO Y REPRESENTA UN VALOR IMPORTANTE DE CONSERVACION AL ENCONTRARSE DENTRO DE LA CATEGORIA NACIONAL DE VULNERABLE EN EL LIBRO ROJO DE PLANTAS DE COLOMBIA DE LAS ESPECIES MADERABLES AMENAZADAS, ASI MISMO INTERFIERE CON PROYECTO DE CALZADA RAPIDA	Traslado
317	EUCALIPTO PLATEADO	62	13	5	X	SEPARADOR VIAL AEROPUERTO EL DORADO, FRENTE DE OBRA AMPLIACION VIA CALZADA RAPIDA	SE RECOMIENDA ADELANTAR TALA DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE EUCALIPTO PLATEADO DEBIDO A QUE PRESENTA AFECTACION MECANICA, ALTURA EXCESIVA PARA EL LUGAR DE SIEMBRA, EXCESIVA RAMIFICACION, NO ES RECOMENDABLE PARA EL ARBOLADO URBANO, ES UNA ESPECIE SUSCEPTIBLE AL VOLCAMIENTO, ASI MISMO	Tala





RESOLUCIÓN No. 02704

						INTERFIERE CON PROYECTO DE AMPLIACION DE VIA		
318	ROBLE	4	3	0	X	SEPARADOR VIAL AEROPUERTO EL DORADO, FRENTE DE OBRA AMPLIACION VIA CALZADA RAPIDA	SE RECOMIENDA ADELANTAR BLOQUEO Y TRASLADO DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE ROBLE DEBIDO A QUE ES UN INDIVIDUO JUVENIL, AUNQUE POSEE COPA RALA Y RAMAS SECAS, PRESENTA ACEPTABLE ESTADO FISICO Y SANITARIO, ES UNA ESPECIE APTA PARA EL ARBOLADO URBANO Y REPRESENTA UN VALOR IMPORTANTE DE CONSERVACION AL ENCONTRARSE DENTRO DE LA CATEGORIA NACIONAL DE VULNERABLE EN EL LIBRO ROJO DE PLANTAS DE COLOMBIA DE LAS ESPECIES MADERABLES AMENAZADAS, ASI MISMO INTERFIERE CON PROYECTO DE CALZADA RAPIDA	Traslado
319	ROBLE	6	3	0	X	SEPARADOR VIAL AEROPUERTO EL DORADO, FRENTE DE OBRA AMPLIACION VIA CALZADA RAPIDA	SE RECOMIENDA ADELANTAR BLOQUEO Y TRASLADO DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE ROBLE DEBIDO A QUE ES UN INDIVIDUO JUVENIL, AUNQUE POSEE RAMAS SECAS, PRESENTA ACEPTABLE ESTADO FISICO Y SANITARIO, ES UNA ESPECIE APTA PARA EL ARBOLADO URBANO Y REPRESENTA UN VALOR IMPORTANTE DE CONSERVACION AL ENCONTRARSE DENTRO DE LA CATEGORIA NACIONAL DE VULNERABLE EN EL LIBRO ROJO DE PLANTAS DE COLOMBIA DE LAS ESPECIES MADERABLES AMENAZADAS, ASI MISMO INTERFIERE CON PROYECTO DE CALZADA RAPIDA	Traslado
326	ROBLE	5	2	1	X	SEPARADOR VIAL AEROPUERTO EL DORADO, FRENTE DE OBRA AMPLIACION VIA CALZADA RAPIDA	SE RECOMIENDA ADELANTAR BLOQUEO Y TRASLADO DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE ROBLE DEBIDO A QUE ES UN INDIVIDUO JUVENIL, AUNQUE POSEE RAMAS SECAS, PRESENTA ACEPTABLE ESTADO FISICO Y SANITARIO, ES UNA ESPECIE APTA PARA EL	Traslado





RESOLUCIÓN No. 02704

						ARBOLADO URBANO Y REPRESENTA UN VALOR IMPORTANTE DE CONSERVACION AL ENCONTRARSE DENTRO DE LA CATEGORIA NACIONAL DE VULNERABLE EN EL LIBRO ROJO DE PLANTAS DE COLOMBIA DE LAS ESPECIES MADERABLES AMENAZADAS, ASI MISMO INTERFIERE CON PROYECTO DE CALZADA RAPIDA		
327	EUCALIPTO PLATEADO	1	12	7	X	SEPARADOR VIAL AEROPUERTO EL DORADO, FRENTE DE OBRA AMPLIACION VIA CALZADA RAPIDA	SE RECOMIENDA ADELANTAR TALA DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE EUCALIPTO PLATEADO DEBIDO A QUE PRESENTA ALTURA EXCESIVA PARA EL LUGAR DE SIEMBRA, EXCESIVA RAMIFICACION, RAMAS PENDULARES, FUSTE INCLINADO, INCIDENCIA DE GOMOSIS, NO ES RECOMENDABLE PARA EL ARBOLADO URBANO, ES UNA ESPECIE SUSCEPTIBLE AL VOLCAMIENTO, ASI MISMO INTERFIERE CON PROYECTO DE AMPLIACION DE VIA	Tala
328	ROBLE	5	2	0	X	SEPARADOR VIAL AEROPUERTO EL DORADO, FRENTE DE OBRA AMPLIACION VIA CALZADA RAPIDA	SE RECOMIENDA ADELANTAR BLOQUEO Y TRASLADO DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE ROBLE DEBIDO A QUE ES UN INDIVIDUO JUVENIL, AUNQUE POSEE RAMAS SECAS, PRESENTA ACEPTABLE ESTADO FISICO Y SANITARIO, ES UNA ESPECIE APTA PARA EL ARBOLADO URBANO Y REPRESENTA UN VALOR IMPORTANTE DE CONSERVACION AL ENCONTRARSE DENTRO DE LA CATEGORIA NACIONAL DE VULNERABLE EN EL LIBRO ROJO DE PLANTAS DE COLOMBIA DE LAS ESPECIES MADERABLES AMENAZADAS, ASI MISMO INTERFIERE CON PROYECTO DE CALZADA RAPIDA	Traslado
329	ROBLE	11	6	0	X	SEPARADOR VIAL AEROPUERTO EL DORADO, FRENTE	SE RECOMIENDA ADELANTAR BLOQUEO Y TRASLADO DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA	Traslado





RESOLUCIÓN No. 02704

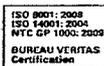
						DE OBRA AMPLIACION VIA CALZADA RAPIDA	ESPECIE ROBLE DEBIDO A QUE ES UN INDIVIDUO JUVENIL, PRESENTA BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, ES UNA ESPECIE APTA PARA EL ARBOLADO URBANO Y REPRESENTA UN VALOR IMPORTANTE DE CONSERVACION AL ENCONTRARSE DENTRO DE LA CATEGORIA NACIONAL DE VULNERABLE EN EL LIBRO ROJO DE PLANTAS DE COLOMBIA DE LAS ESPECIES MADERABLES AMENAZADAS, ASI MISMO INTERFIERE CON PROYECTO DE CALZADA RAPIDA	
331	ROBLE	14	4	0	X	SEPARADOR VIAL AEROPUERTO EL DORADO, FRENTE DE OBRA AMPLIACION VIA CALZADA RAPIDA	SE RECOMIENDA ADELANTAR BLOQUEO Y TRASLADO DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE ROBLE DEBIDO A QUE ES UN INDIVIDUO JUVENIL, AUNQUE POSEE BIFURCACION A BAJA ALTURA, PRESENTA ACEPTABLE ESTADO FISICO Y SANITARIO, ES UNA ESPECIE APTA PARA EL ARBOLADO URBANO Y REPRESENTA UN VALOR IMPORTANTE DE CONSERVACION AL ENCONTRARSE DENTRO DE LA CATEGORIA NACIONAL DE VULNERABLE EN EL LIBRO ROJO DE PLANTAS DE COLOMBIA DE LAS ESPECIES MADERABLES AMENAZADAS, ASI MISMO INTERFIERE CON PROYECTO DE CALZADA RAPIDA	Traslado
332	ROBLE	9	4	0	X	SEPARADOR VIAL AEROPUERTO EL DORADO, FRENTE DE OBRA AMPLIACION VIA CALZADA RAPIDA	SE RECOMIENDA ADELANTAR BLOQUEO Y TRASLADO DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE ROBLE DEBIDO A QUE ES UN INDIVIDUO JUVENIL, PRESENTA BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, ES UNA ESPECIE APTA PARA EL ARBOLADO URBANO Y REPRESENTA UN VALOR IMPORTANTE DE CONSERVACION AL ENCONTRARSE DENTRO DE LA CATEGORIA NACIONAL DE VULNERABLE EN EL LIBRO	Traslado





RESOLUCIÓN No. 02704

							ROJO DE PLANTAS DE COLOMBIA DE LAS ESPECIES MADERABLES AMENAZADAS, ASI MISMO INTERFIERE CON PROYECTO DE CALZADA RAPIDA	
333	ROBLE	8	3	0	X	SEPARADOR VIAL AEROPUERTO EL DORADO, FRENTE DE OBRA AMPLIACION VIA CALZADA RAPIDA	SE RECOMIENDA ADELANTAR BLOQUEO Y TRASLADO DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE ROBLE DEBIDO A QUE ES UN INDIVIDUO JUVENIL, AUNQUE POSEE RAMAS SECAS, PRESENTA ACEPTABLE ESTADO FISICO Y SANITARIO, ES UNA ESPECIE APTA PARA EL ARBOLADO URBANO Y REPRESENTA UN VALOR IMPORTANTE DE CONSERVACION AL ENCONTRARSE DENTRO DE LA CATEGORIA NACIONAL DE VULNERABLE EN EL LIBRO ROJO DE PLANTAS DE COLOMBIA DE LAS ESPECIES MADERABLES AMENAZADAS, ASI MISMO INTERFIERE CON PROYECTO DE CALZADA RAPIDA	Traslado
334	ROBLE	8	4	0	X	SEPARADOR VIAL AEROPUERTO EL DORADO, FRENTE DE OBRA AMPLIACION VIA CALZADA RAPIDA	SE RECOMIENDA ADELANTAR BLOQUEO Y TRASLADO DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE ROBLE DEBIDO A QUE ES UN INDIVIDUO JUVENIL, AUNQUE POSEE RAMAS SECAS, PRESENTA ACEPTABLE ESTADO FISICO Y SANITARIO, ES UNA ESPECIE APTA PARA EL ARBOLADO URBANO Y REPRESENTA UN VALOR IMPORTANTE DE CONSERVACION AL ENCONTRARSE DENTRO DE LA CATEGORIA NACIONAL DE VULNERABLE EN EL LIBRO ROJO DE PLANTAS DE COLOMBIA DE LAS ESPECIES MADERABLES AMENAZADAS, ASI MISMO INTERFIERE CON PROYECTO DE CALZADA RAPIDA	Traslado
335	ROBLE	9	4	0	X	SEPARADOR VIAL AEROPUERTO EL DORADO, FRENTE DE OBRA AMPLIACION VIA	SE RECOMIENDA ADELANTAR BLOQUEO Y TRASLADO DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE ROBLE DEBIDO A QUE ES UN INDIVIDUO JUVENIL,	Traslado





RESOLUCIÓN No. 02704

							<p>CALZADA RAPIDA AUNQUE POSEE RAMAS SECAS, PRESENTA ACEPTABLE ESTADO FISICO Y SANITARIO, ES UNA ESPECIE APTA PARA EL ARBOLADO URBANO Y REPRESENTA UN VALOR IMPORTANTE DE CONSERVACION AL ENCONTRARSE DENTRO DE LA CATEGORIA NACIONAL DE VULNERABLE EN EL LIBRO ROJO DE PLANTAS DE COLOMBIA DE LAS ESPECIES MADERABLES AMENAZADAS, ASI MISMO INTERFIERE CON PROYECTO DE CALZADA RAPIDA</p>	
336	ROBLE	11	5	0	X	<p>SEPARADOR VIAL AEROPUERTO EL DORADO, FRENTE DE OBRA AMPLIACION VIA CALZADA RAPIDA</p>	<p>SE RECOMIENDA ADELANTAR BLOQUEO Y TRASLADO DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE ROBLE DEBIDO A QUE ES UN INDIVIDUO JUVENIL, PRESENTA BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, ES UNA ESPECIE APTA PARA EL ARBOLADO URBANO Y REPRESENTA UN VALOR IMPORTANTE DE CONSERVACION AL ENCONTRARSE DENTRO DE LA CATEGORIA NACIONAL DE VULNERABLE EN EL LIBRO ROJO DE PLANTAS DE COLOMBIA DE LAS ESPECIES MADERABLES AMENAZADAS, ASI MISMO INTERFIERE CON PROYECTO DE CALZADA RAPIDA</p>	Traslado
366	URAPAN	4	3	0	X	<p>SEPARADOR VIAL AEROPUERTO EL DORADO, FRENTE DE OBRA CALZADA NORTE CONECTANTE</p>	<p>SE RECOMIENDA ADELANTAR BLOQUEO Y TRASLADO DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE URAPAN DEBIDO A QUE ES UN INDIVIDUO JUVENIL, PRESENTA ACEPTABLE ESTADO FISICO Y SANITARIO, ES RESISTENTE A ESTE TRATAMIENTO SILVICULTURAL, ASI MISMO INTERFIERE CON PROYECTO DE CONECTANTE CALZADA NORTE</p>	Traslado
374	ROBLE	5	3	0	X	<p>SEPARADOR VIAL AEROPUERTO EL DORADO, FRENTE</p>	<p>SE RECOMIENDA ADELANTAR BLOQUEO Y TRASLADO DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA</p>	Traslado





RESOLUCIÓN No. 02704

						DE OBRA CALZADA NORTE CONECTANTE	ESPECIE ROBLE DEBIDO A QUE ES UN INDIVIDUO JUVENIL, PRESENTA BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, ES UNA ESPECIE APTA PARA EL ARBOLADO URBANO Y REPRESENTA UN VALOR IMPORTANTE DE CONSERVACION AL ENCONTRARSE DENTRO DE LA CATEGORIA NACIONAL DE VULNERABLE EN EL LIBRO ROJO DE PLANTAS DE COLOMBIA DE LAS ESPECIES MADERABLES AMENAZADAS, ASI MISMO INTERFIERE CON PROYECTO DE CONECTANTE CALZADA NORTE	
375	ROBLE	5	2	0	X	SEPARADOR VIAL AEROPUERTO EL DORADO, FRENTE DE OBRA CALZADA NORTE CONECTANTE	SE RECOMIENDA ADELANTAR BLOQUEO Y TRASLADO DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE ROBLE DEBIDO A QUE ES UN INDIVIDUO JUVENIL, PRESENTA BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, ES UNA ESPECIE APTA PARA EL ARBOLADO URBANO Y REPRESENTA UN VALOR IMPORTANTE DE CONSERVACION AL ENCONTRARSE DENTRO DE LA CATEGORIA NACIONAL DE VULNERABLE EN EL LIBRO ROJO DE PLANTAS DE COLOMBIA DE LAS ESPECIES MADERABLES AMENAZADAS, ASI MISMO INTERFIERE CON PROYECTO DE CONECTANTE CALZADA NORTE	Traslado
381	ROBLE	3	2	0	X	SEPARADOR VIAL AEROPUERTO EL DORADO, FRENTE DE OBRA CALZADA NORTE CONECTANTE	SE RECOMIENDA ADELANTAR BLOQUEO Y TRASLADO DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE ROBLE DEBIDO A QUE ES UN INDIVIDUO JUVENIL, PRESENTA BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, ES UNA ESPECIE APTA PARA EL ARBOLADO URBANO Y REPRESENTA UN VALOR IMPORTANTE DE CONSERVACION AL ENCONTRARSE DENTRO DE LA CATEGORIA NACIONAL DE VULNERABLE EN EL LIBRO ROJO DE PLANTAS DE COLOMBIA DE LAS ESPECIES	Traslado





RESOLUCIÓN No. 02704

							MADERABLES AMENAZADAS, ASI MISMO INTERFIERE CON PROYECTO DE CONECTANTE CALZADA NORTE	
382	CAUCHO SABANERO	40	9	0	X	SEPARADOR VIAL AEROPUERTO EL DORADO, FRENTE DE OBRA CONSTRUCCION ESTACION DE BOMBEO	SE RECOMIENDA ADELANTAR TALA DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE CAUCHO SABANERO DEBIDO A QUE PRESENTA DEFICIENTE ESTADO FISICO Y SANITARIO, FUSTE INCLINADO, COPA ASIMETRICA, AFECTACION MECANICA COMO RESULTADO DE EVENTO DE CAIDA DE RAMA, ASI MISMO INTERFIERE CON PROYECTO DE ESTACION DE BOMBEO	Tala
383	CABALLERO DE LA NOCHE	10	2	0	X	SEPARADOR VIAL AEROPUERTO EL DORADO, FRENTE DE OBRA CONSTRUCCION ESTACION DE BOMBEO	SE RECOMIENDA ADELANTAR BLOQUEO Y TRASLADO DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE CABALLERO DE LA NOCHE DEBIDO A QUE PRESENTA ACEPTABLE ESTADO FISICO Y SANITARIO, ES UNA ESPECIE RESISTENTE A ESTE TRATAMIENTO SILVICULTURAL, PRESENTA BIFURCACIONES PROPIAS DE ESPECIES ARBUSTIVAS, ASI MISMO INTERFIERE CON PROYECTO DE ESTACION DE BOMBEO	Traslado
384	SAUCO	37	4	0	X	SEPARADOR VIAL AEROPUERTO EL DORADO, FRENTE DE OBRA CONSTRUCCION ESTACION DE BOMBEO	SE RECOMIENDA ADELANTAR BLOQUEO Y TRASLADO DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE SAUCO DEBIDO A QUE PRESENTA ACEPTABLE ESTADO FISICO Y SANITARIO, ES UNA ESPECIE RESISTENTE A ESTE TRATAMIENTO SILVICULTURAL, OBSERVA FUSTE TORTUOSO PROPIO DE LA ESPECIE, ASI MISMO INTERFIERE CON PROYECTO DE ESTACION DE BOMBEO	Traslado
385	SAUCO	35	4	0	X	SEPARADOR VIAL AEROPUERTO EL DORADO, FRENTE DE OBRA CONSTRUCCION ESTACION DE BOMBEO	SE RECOMIENDA ADELANTAR TALA DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE SAUCO DEBIDO A QUE PRESENTA DEFICIENTE ESTADO FISICO, COPA ASIMETRICA, FUSTE INCLINADO Y BIFURCADO, ASI MISMO INTERFIERE CON PROYECTO DE ESTACION DE BOMBEO	Tala





RESOLUCIÓN No. 02704

386	CARBONERO ROJO	3	1	0	X	SEPARADOR VIAL AEROPUERTO EL DORADO, FRENTE DE OBRA CONSTRUCCION ESTACION DE BOMBEO	SE RECOMIENDA ADELANTAR BLOQUEO Y TRASLADO DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE CARBONERO ROJO DEBIDO A QUE ES UN INDIVIDUO JUVENIL, PRESENTA BUEN ESTADO ESTADO FISICO Y SANITARIO, BIFURCACIONES PROPIAS DE LA ESPECIE, ES MODERADAMENTE RESISTENTE A ESTE TRATAMIENTO SILVICULTURAL Y APTA PARA EL ARBOLADO URBANO, ASI MISMO INTERFIERE CON PROYECTO DE ESTACION DE BOMBEO	Traslado
387	ROBLE	6	4	0	X	SEPARADOR VIAL AEROPUERTO EL DORADO, FRENTE DE OBRA CALZADA NORTE CONECTANTE	SE RECOMIENDA ADELANTAR BLOQUEO Y TRASLADO DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE ROBLE DEBIDO A QUE ES UN INDIVIDUO JUVENIL, AUNQUE TIENE FUSTE TORCIDO, PRESENTA ACEPTABLE ESTADO FISICO Y SANITARIO, ES UNA ESPECIE APTA PARA EL ARBOLADO URBANO Y REPRESENTA UN VALOR IMPORTANTE DE CONSERVACION AL ENCONTRARSE DENTRO DE LA CATEGORIA NACIONAL DE VULNERABLE EN EL LIBRO ROJO DE PLANTAS DE COLOMBIA DE LAS ESPECIES MADERABLES AMENAZADAS, ASI MISMO INTERFIERE CON PROYECTO DE CONECTANTE CALZADA NORTE	Traslado
388	CEREZO	27	9	0	X	SEPARADOR VIAL AEROPUERTO EL DORADO, FRENTE DE OBRA CONSTRUCCION ESTACION DE BOMBEO	SE RECOMIENDA ADELANTAR TALA DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE CEREZO, A PESAR QUE PRESENTA ACEPTABLE ESTADO FISICO Y SANITARIO, ES UNA ESPECIE DELICADA A OTROS TRATAMIENTOS COMO EL BLOQUEO Y TRASLADO, ASI MISMO INTERFIERE CON PROYECTO DE ESTACION DE BOMBEO	Tala
389	NARANJO	6	3	0	X	SEPARADOR VIAL AEROPUERTO EL DORADO, FRENTE DE OBRA	SE RECOMIENDA ADELANTAR TALA DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE NARANJO DEBIDO A QUE	Tala



RESOLUCIÓN No. 02704

						CONSTRUCCION ESTACION DE BOMBEO	PRESENTA DEFICIENTE ESTADO FISICO Y SANITARIO, BIFURCACION BASAL, AFECTACION MECANICA Y PRESENCIA DE INSECTOS, ASI MISMO INTERFIERE CON PROYECTO DE ESTACION DE BOMBEO	
390	SAUCO	32	4	0	X	SEPARADOR VIAL AEROPUERTO EL DORADO, FRENTE DE OBRA CONSTRUCCION ESTACION DE BOMBEO	SE RECOMIENDA ADELANTAR TALA DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE SAUCO DEBIDO A QUE PRESENTA DEFICIENTE ESTADO FISICO, COPA ASIMETRICA, FUSTE INCLINADO Y BIFURCADO Y AFECTACION MECANICA, ASI MISMO INTERFIERE CON PROYECTO DE ESTACION DE BOMBEO	Tala
391	SAUCO	13	4	0	X	SEPARADOR VIAL AEROPUERTO EL DORADO, FRENTE DE OBRA CONSTRUCCION ESTACION DE BOMBEO	SE RECOMIENDA ADELANTAR BLOQUEO Y TRASLADO DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE SAUCO DEBIDO A QUE PRESENTA ACEPTABLE ESTADO FISICO Y SANITARIO, ES UNA ESPECIE RESISTENTE A ESTE TRATAMIENTO SILVICULTURAL Y APTA PARA EL ARBOLADO URBANO, ASI MISMO INTERFIERE CON PROYECTO DE ESTACION DE BOMBEO	Traslado
392	ROBLE	17	6	0	X	SEPARADOR VIAL AEROPUERTO EL DORADO, FRENTE DE OBRA CONSTRUCCION ESTACION DE BOMBEO	SE RECOMIENDA ADELANTAR BLOQUEO Y TRASLADO DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE ROBLE DEBIDO A QUE ES UN INDIVIDUO JUVENIL, AUNQUE POSEE UNA LIGERA INCLINACION, PRESENTA ACEPTABLE ESTADO FISICO Y SANITARIO, ES UNA ESPECIE APTA PARA EL ARBOLADO URBANO Y REPRESENTA UN VALOR IMPORTANTE DE CONSERVACION AL ENCONTRARSE DENTRO DE LA CATEGORIA NACIONAL DE VULNERABLE EN EL LIBRO ROJO DE PLANTAS DE COLOMBIA DE LAS ESPECIES MADERABLES AMENAZADAS, ASI MISMO INTERFIERE CON PROYECTO DE ESTACION DE BOMBEO	Traslado
393	ROBLE	7	4	0	X	SEPARADOR VIAL	SE RECOMIENDA ADELANTAR	Traslado



RESOLUCIÓN No. 02704

						AEROPUERTO EL DORADO, FRENTE DE OBRA CALZADA NORTE CONECTANTE	BLOQUEO Y TRASLADO DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE ROBLE DEBIDO A QUE PRESENTA BAJO PORTE, AUNQUE POSEE BIFURCACION A UNA ALTURA EFECTIVA MENOR DE 1 M, PRESENTA ACEPTABLE ESTADO FISICO Y SANITARIO, ES UNA ESPECIE APTA PARA EL ARBOLADO URBANO Y REPRESENTA UN VALOR IMPORTANTE DE CONSERVACION AL ENCONTRARSE DENTRO DE LA CATEGORIA NACIONAL DE VULNERABLE EN EL LIBRO ROJO DE PLANTAS DE COLOMBIA DE LAS ESPECIES MADERABLES AMENAZADAS, ASI MISMO INTERFIERE CON PROYECTO DE CONECTANTE CALZADA NORTE	
394	SAUCO	9	3	0	X	SEPARADOR VIAL AEROPUERTO EL DORADO, FRENTE DE OBRA CONSTRUCCION ESTACION DE BOMBEO	SE RECOMIENDA ADELANTAR TALA DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE SAUCO DEBIDO A QUE PRESENTA DEFICIENTE ESTADO FISICO, COPA RALA, AFECTACION MECANICA Y TUMORES. ASI MISMO INTERFIERE CON PROYECTO DE ESTACION DE BOMBEO	Tala
395	CAYENO	3	2	0	X	SEPARADOR VIAL AEROPUERTO EL DORADO, FRENTE DE OBRA CONSTRUCCION ESTACION DE BOMBEO	SE RECOMIENDA ADELANTAR BLOQUEO Y TRASLADO DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE CAYENO DEBIDO A QUE PRESENTA BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, ES UNA ESPECIE RESISTENTE A ESTE TRATAMIENTO SILVICULTURAL, APTA PARA EL ARBOLADO URBANO, PRESENTA BIFURCACIONES BASALES PROPIAS DE UNA ESPECIE ARBUSTIVA, ASI MISMO INTERFIERE CON PROYECTO DE ESTACION DE BOMBEO	Traslado
396	CAYENO	3	3	0	X	SEPARADOR VIAL AEROPUERTO EL DORADO, FRENTE DE OBRA CONSTRUCCION ESTACION DE BOMBEO	SE RECOMIENDA ADELANTAR BLOQUEO Y TRASLADO DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE CAYENO DEBIDO A QUE PRESENTA ACEPTABLE ESTADO FISICO Y SANITARIO. ES UNA ESPECIE RESISTENTE A	Traslado



RESOLUCIÓN No. 02704

						ESTE TRATAMIENTO SILVICULTURAL, APTA PARA EL ARBOLADO URBANO, PRESENTA BIFURCACIONES BASALES PROPIAS DE UNA ESPECIE ARBUSTIVA. ASI MISMO INTERFIERE CON PROYECTO DE ESTACION DE BOMBEO.		
397	ROBLE	9	5	0	X	SEPARADOR VIAL AEROPUERTO EL DORADO, FRENTE DE OBRA CONSTRUCCION ESTACION DE BOMBEO	<p>SE RECOMIENDA ADELANTAR BLOQUEO Y TRASLADO DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE ROBLE DEBIDO A QUE ES UN INDIVIDUO JUVENIL, AUNQUE ESTA INCLINADO, PRESENTA ACEPTABLE ESTADO FISICO Y SANTARIO, ES UNA ESPECIE APTA PARA EL ARBOLADO URBANO Y REPRESENTA UN VALOR IMPORTANTE DE CONSERVACION AL ENCONTRARSE DENTRO DE LA CATEGORIA NACIONAL DE VULNERABLE EN EL LIBRO ROJO DE PLANTAS DE COLOMBIA DE LAS ESPECIES MADERABLES AMENAZADAS, ASI MISMO INTERFIERE CON PROYECTO DE ESTACION DE BOMBEO.</p>	Traslado
398	SAUCO	5	3	0	X	SEPARADOR VIAL AEROPUERTO EL DORADO, FRENTE DE OBRA CONSTRUCCION ESTACION DE BOMBEO	<p>SE RECOMIENDA ADELANTAR TALA DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE SAUCO DEBIDO A QUE PRESENTA DEFICIENTE ESTADO FISICO, COPA ASIMETRICA Y RALA, AFECTACION MECANICA, BIFURCACIONES BASALES, ASI MISMO INTERFIERE CON PROYECTO DE ESTACION DE BOMBEO</p>	Tala
399	SAUCO	7	3	0	X	SEPARADOR VIAL AEROPUERTO EL DORADO, FRENTE DE OBRA CONSTRUCCION ESTACION DE BOMBEO	<p>SE RECOMIENDA ADELANTAR TALA DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE SAUCO DEBIDO A QUE PRESENTA DEFICIENTE ESTADO FISICO, COPA ASIMETRICA Y RALA, AFECTACION MECANICA, FUSTE DESCORTEZADO, BIFURCACIONES BASALES, ASI MISMO INTERFIERE CON PROYECTO DE ESTACION DE BOMBEO</p>	Tala



RESOLUCIÓN No. 02704

400	ROBLE	10	6	0	X	SEPARADOR VIAL AEROPUERTO EL DORADO, FRENTE DE OBRA CALZADA NORTE CONECTANTE	SE RECOMIENDA ADELANTAR BLOQUEO Y TRASLADO DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE ROBLE DEBIDO A QUE ES UN INDIVIDUO JUVENIL, PRESENTA BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, ES UNA ESPECIE APTA PARA EL ARBOLADO URBANO Y REPRESENTA UN VALOR IMPORTANTE DE CONSERVACION AL ENCONTRARSE DENTRO DE LA CATEGORIA NACIONAL DE VULNERABLE EN EL LIBRO ROJO DE PLANTAS DE COLOMBIA DE LAS ESPECIES MADERABLES AMENAZADAS, ASI MISMO INTERFIERE CON PROYECTO DE CONECTANTE CALZADA NORTE	Traslado
401	CAUCHO SABANERO	41	13	0	X	SEPARADOR VIAL AEROPUERTO EL DORADO, FRENTE DE OBRA CONSTRUCCION ESTACION DE BOMBEO	SE RECOMIENDA ADELANTAR BLOQUEO Y TRASLADO DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE CAUCHO SABANERO DEBIDO A QUE PRESENTA BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, ES UNA ESPECIE RESISTENTE A ESTE TRATAMIENTO SILVICULTURAL Y APTA PARA EL ARBOLADO URBANO, ASI MISMO INTERFIERE CON PROYECTO DE ESTACION DE BOMBEO	Traslado
402	SAUCO	12	4	0	X	SEPARADOR VIAL AEROPUERTO EL DORADO, FRENTE DE OBRA CONSTRUCCION ESTACION DE BOMBEO	SE RECOMIENDA ADELANTAR BLOQUEO Y TRASLADO DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE SAUCO DEBIDO A QUE PRESENTA ACEPTABLE ESTADO FISICO Y SANITARIO, ES UNA ESPECIE RESISTENTE A ESTE TRATAMIENTO SILVICULTURAL Y APTA PARA EL ARBOLADO URBANO, ASI MISMO INTERFIERE CON PROYECTO DE ESTACION DE BOMBEO	Traslado
403	SAUCO	13	4	0	X	SEPARADOR VIAL AEROPUERTO EL DORADO, FRENTE DE OBRA CONSTRUCCION ESTACION DE BOMBEO	SE RECOMIENDA ADELANTAR TALA DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE SAUCO DEBIDO A QUE PRESENTA DEFICIENTE ESTADO FISICO, COPA ASIMETRICA Y RALA, AFECTACION MECANICA. BIFURCACION	Tala





RESOLUCIÓN No. 02704

						BASAL, ASI MISMO INTERFIERE CON PROYECTO DE ESTACION DE BOMBEO		
405	CIPRES	19	8	0	X	SEPARADOR VIAL AEROPUERTO EL DORADO, FRENTE DE OBRA CONSTRUCCION ESTACION DE BOMBEO	SE RECOMIENDA ADELANTAR TALA DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE CIPRES DEBIDO A QUE PRESENTA DEFICIENTE ESTADO FISICO, COPA ASIMETRICA, AFECTACION MECANICA, FUSTE TORCIDO, ASI MISMO INTERFIERE CON PROYECTO DE ESTACION DE BOMBEO	Tala
472	ROBLE AUSTRALIANO	44	13	6	X	SEPARADOR VIAL AEROPUERTO EL DORADO, FRENTE DE OBRA RETORNO OCCIDENTE ORIENTE	SE RECOMIENDA ADELANTAR TALA DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE ROBLE AUSTRALIANO DEBIDO A QUE PRESENTA AFECTACION MECANICA EN PUNTO DE BIFURCACION, INADECUADO EMPLAZAMIENTO Y ALTURA EXCESIVA PARA EL LUGAR DE SIEMBRA, ASI MISMO INTERFIERE CON PROYECTO DE RENORNO VIAL OCCIDENTE -ORIENTE	Tala
475	ROBLE AUSTRALIANO	39	12	1	X	SEPARADOR VIAL AEROPUERTO EL DORADO, FRENTE DE OBRA RETORNO OCCIDENTE ORIENTE	SE RECOMIENDA ADELANTAR TALA DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE ROBLE AUSTRALIANO DEBIDO A QUE PRESENTA FUSTE TORCIDO E INCLINADO E INADECUADO EMPLAZAMIENTO, ASI MISMO INTERFIERE CON PROYECTO DE RENORNO VIAL OCCIDENTE -ORIENTE	Tala
476	EUCALIPTO COMUN	18	15	4	X	SEPARADOR VIAL AEROPUERTO EL DORADO, FRENTE DE OBRA RETORNO OCCIDENTE ORIENTE	SE RECOMIENDA ADELANTAR TALA DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE EUCALIPTO DEBIDO A QUE PRESENTA ALTURA EXCESIVA PARA EL LUGAR DE SIEMBRA, NO ES RECOMENDABLE PARA EL ARBOLADO URBANO, ASI MISMO INTERFIERE CON PROYECTO DE RENORNO VIAL OCCIDENTE -ORIENTE	Tala
481	ROBLE AUSTRALIANO	28	10	3	X	SEPARADOR VIAL AEROPUERTO EL DORADO, FRENTE DE OBRA RETORNO OCCIDENTE ORIENTE	SE RECOMIENDA ADELANTAR TALA DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE ROBLE AUSTRALIANO DEBIDO A QUE PRESENTA AFECTACION MECANICA EN FUSTE,	Tala





RESOLUCIÓN No. 02704

							INADECUADO EMPLAZAMIENTO, ASI MISMO INTERFIERE CON PROYECTO DE RENORNO VIAL OCCIDENTE -ORIENTE	
482	ROBLE	15	5	0	X	SEPARADOR VIAL AEROPUERTO EL DORADO, FRENTE DE OBRA CONECTANTE CALZADA LENTA - CALZADA RAPIDA	SE RECOMIENDA ADELANTAR BLOQUEO Y TRASLADO DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE ROBLE DEBIDO A QUE PRESENTA BAJO PORTE, AUNQUE POSEE BIFURCACION A UNA ALTURA EFECTIVA MENOR DE 1 M, PRESENTA ACEPTABLE ESTADO FISICO Y SANITARIO, ES UNA ESPECIE APTA PARA EL ARBOLADO URBANO Y REPRESENTA UN VALOR IMPORTANTE DE CONSERVACION AL ENCONTRARSE DENTRO DE LA CATEGORIA NACIONAL DE VULNERABLE EN EL LIBRO ROJO DE PLANTAS DE COLOMBIA DE LAS ESPECIES MADERABLES AMENAZADAS, ASI MISMO INTERFIERE CON PROYECTO DE CONECTANTE CALZADA LENTA - CALZADA RAPIDA	Traslado
483	ROBLE	10	5	0	X	SEPARADOR VIAL AEROPUERTO EL DORADO, FRENTE DE OBRA CONECTANTE CALZADA LENTA - CALZADA RAPIDA	SE RECOMIENDA ADELANTAR TALA DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE ROBLE DEBIDO A QUE PRESENTA DEFICIENTE ESTADO FISICO Y SANITARIO, RAMAS SECAS, FUSTE INCLINADO Y DESCORTEZADO, CON SU TALA NO SE GENERA MADERA COMERCIAL, ASI MISMO INTERFIERE CON PROYECTO DE CONECTANTE CALZADA LENTA - CALZADA RAPIDA	Tala
484	ROBLE	11	5	0	X	SEPARADOR VIAL AEROPUERTO EL DORADO, FRENTE DE OBRA CONECTANTE CALZADA LENTA - CALZADA RAPIDA	SE RECOMIENDA ADELANTAR BLOQUEO Y TRASLADO DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE ROBLE DEBIDO A QUE PRESENTA BAJO PORTE, AUNQUE POSEE BIFURCACION A UNA ALTURA EFECTIVA DE 1 M, PRESENTA ACEPTABLE ESTADO FISICO Y SANITARIO, ES UNA ESPECIE APTA PARA EL ARBOLADO URBANO Y REPRESENTA UN VALOR IMPORTANTE DE	Traslado





RESOLUCIÓN No. 02704

							CONSERVACION AL ENCONTRARSE DENTRO DE LA CATEGORIA NACIONAL DE VULNERABLE EN EL LIBRO ROJO DE PLANTAS DE COLOMBIA DE LAS ESPECIES MADERABLES AMENAZADAS, ASI MISMO INTERFIERE CON PROYECTO DE CONECTANTE CALZADA LENTA - CALZADA RAPIDA	
485	ROBLE AUSTRALIANO	7	5	0	X	SEPARADOR VIAL AEROPUERTO EL DORADO, FRENTE DE OBRA CONECTANTE CALZADA LENTA - CALZADA RAPIDA	SE RECOMIENDA ADELANTAR BLOQUEO Y TRASLADO DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE ROBLE AUSTRALIANO DEBIDO A QUE PRESENTA BAJO PORTE, PRESENTA ACEPTABLE ESTADO FISICO Y SANITARIO, ES UNA ESPECIE APTA PARA EL ARBOLADO URBANO, ASI MISMO INTERFIERE CON PROYECTO DE CONECTANTE CALZADA LENTA - CALZADA RAPIDA	Traslado
486	ROBLE AUSTRALIANO	17	10	0	X	SEPARADOR VIAL AEROPUERTO EL DORADO, FRENTE DE OBRA CONECTANTE CALZADA LENTA - CALZADA RAPIDA	SE RECOMIENDA ADELANTAR TALA DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE ROBLE AUSTRALIANO DEBIDO A QUE PRESENTA BIFURCACION A UNA ALTURA EFECTIVA MENOR DE 50 CM, INADECUADO EMPLAZAMIENTO, ASI MISMO INTERFIERE CON PROYECTO DE CONECTANTE CALZADA LENTA - CALZADA RAPIDA	Tala
489	ROBLE AUSTRALIANO	21	11	3	X	SEPARADOR VIAL AEROPUERTO EL DORADO, FRENTE DE OBRA CONECTANTE CALZADA LENTA - CALZADA RAPIDA	SE RECOMIENDA ADELANTAR TALA DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE ROBLE AUSTRALIANO DEBIDO A QUE PRESENTA FUSTE FORCUDO E INCLINADO, INADECUADO EMPLAZAMIENTO, ASI MISMO INTERFIERE CON PROYECTO DE CONECTANTE CALZADA LENTA - CALZADA RAPIDA	Tala
490	ROBLE AUSTRALIANO	14	10	0	X	SEPARADOR VIAL AEROPUERTO EL DORADO, FRENTE DE OBRA CONECTANTE CALZADA LENTA - CALZADA RAPIDA	SE RECOMIENDA ADELANTAR BLOQUEO Y TRASLADO DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE ROBLE AUSTRALIANO DEBIDO A QUE PRESENTA ACEPTABLE ESTADO FISICO Y SANITARIO, ES UNA ESPECIE APTA PARA EL ARBOLADO	Traslado



RESOLUCIÓN No. 02704

						URBANO, ASI MISMO INTERFIERE CON PROYECTO DE CONECTANTE CALZADA LENTA - CALZADA RAPIDA		
493	ROBLE AUSTRALIAN O	19	11	0	X	SEPARADOR VIAL AEROPUERTO EL DORADO, FRENTE DE OBRA CONECTANTE CALZADA LENTA - CALZADA RAPIDA	SE RECOMIENDA ADELANTAR BLOQUEO Y TRASLADO DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE ROBLE AUSTRALIANO DEBIDO A QUE PRESENTA BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, ES UNA ESPECIE APTA PARA EL ARBOLADO URBANO, ASI MISMO INTERFIERE CON PROYECTO DE CONECTANTE CALZADA LENTA - CALZADA RAPIDA	Traslado
494	ROBLE AUSTRALIAN O	36	13	4	X	SEPARADOR VIAL AEROPUERTO EL DORADO, FRENTE DE OBRA CONECTANTE CALZADA LENTA - CALZADA RAPIDA	SE RECOMIENDA ADELANTAR TALA DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE ROBLE AUSTRALIANO DEBIDO A QUE PRESENTA FUSTE INCLINADO, INADECUADO EMPLAZAMIENTO, ASI MISMO INTERFIERE CON PROYECTO DE CONECTANTE CALZADA LENTA - CALZADA RAPIDA	Tala
496	ROBLE AUSTRALIAN O	13	11	0	X	SEPARADOR VIAL AEROPUERTO EL DORADO, FRENTE DE OBRA CONECTANTE CALZADA LENTA - CALZADA RAPIDA	SE RECOMIENDA ADELANTAR TALA DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE ROBLE AUSTRALIANO DEBIDO A QUE PRESENTA FUSTE TORCIDO, CLOROSIS INADECUADO EMPLAZAMIENTO, ASI MISMO INTERFIERE CON PROYECTO DE CONECTANTE CALZADA LENTA - CALZADA RAPIDA	Tala

ARTÍCULO CUARTO.- La **SOCIEDAD CONCESIONARIA OPERADORA AEROPORTUARIA INTERNACIONAL S.A. - OPAIN S.A.**, identificada con el Nit. 900.105.860-4; obrando en las presentes diligencias como ejecutor de los tratamientos silviculturales autorizados en el presente acto administrativo dentro del marco del Contrato de Concesión No. 6000169 OK del 12 de septiembre de 2006 celebrado con la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL**; deberá garantizar la persistencia del recurso forestal autorizado para tala de acuerdo a lo liquidado en el **Concepto Técnico No. 2013GTS3702** del 9 de diciembre de 2013, **CONSIGNANDO** en el SUPERCADÉ de la carrera 30 con calle 26 en la Dirección Distrital de

RESOLUCIÓN No. 02704

Tesorería ventanilla No. 2, en el formato para el recaudo de Conceptos Varios, con destino al Fondo Cuenta PGA, código **C17-017 "COMPENSACION POR TALA DE ARBOLES"**, la suma de **VEINTISÉIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SIETE MIL PESOS M/CTE (\$26.262.407)** equivalente a un total de **101.73626 IVP** y **44.55031 SMMLV** - aproximadamente-, dentro del término de vigencia del presente Acto Administrativo, cuya copia de consignación deberá ser remitida con destino al expediente **SDA-03-2013-3201**, a fin de verificar el cumplimiento de la obligación.

ARTÍCULO QUINTO.- La **SOCIEDAD CONCESIONARIA OPERADORA AEROPORTUARIA INTERNACIONAL S.A. - OPAIN S.A.**, identificada con el Nit. 900.105.860-4; obrando en las presentes diligencias como ejecutor de los tratamientos silviculturales autorizados en el presente acto administrativo dentro del marco del Contrato de Concesión No. 6000169 OK del 12 de septiembre de 2006 celebrado con la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL**; requiere tramitar ante esta Secretaria Distrital de Ambiente -SDA, Salvoconducto para la Movilización del producto objeto de tala de las especies: *Eucalyptus cinérea*, Volumen 0.90572; *Grevillea robusta*, Volumen 1.03655; *Acacia melanoxylon*, Volumen 0.32808; *Eucalyptus pulverulenta*, Volumen 0.00033; *Eucalyptus globulus*, Volumen 0.06107; y *Fraxinus chinensis*, Volumen 3.65093, toda vez que de las mismas se genera madera comercial.

PARÁGRAFO.- En todo caso, la autorizada deberá informar a ésta Autoridad Ambiental mediante escrito; la disposición final de la madera producto de las especies y cantidades mencionadas en el presente artículo, durante el término de vigencia del presente acto administrativo y de haberla movilizado aportar copia del respectivo salvoconducto obtenido para tal fin.

ARTÍCULO SEXTO.- Respecto de las aves y nidos presentes en los arboles a intervenir, la autorizada deberá realizar un Plan de Manejo de Avifauna. Para tal fin, podrá acogerse a lo establecido en la Guía de Manejo Ambiental Para el Desarrollo de Proyectos de Infraestructura Urbana en Bogotá D.C., acogida

RESOLUCIÓN No. 02704

mediante Resolución 991 de 2001 expedida por el DAMA, hoy Secretaría Distrital de Ambiente. Dicho Plan deberá atender las características de hábitat de las aves presentes antes de la intervención del proyecto, buscando especies vegetales que suministren alimento y refugio para las especies herbívoras, frugívoras, y de manera especial para las que se hayan identificado como raras y con algún grado de amenaza, las cuales deben ser escogidas de acuerdo a las matrices de selección de especies del Manual de Silvicultura Urbana, de acuerdo con el sitio donde se realiza el proyecto.

PARÁGRAFO.- Las actividades antes mencionadas deben ejecutarse bajo la coordinación y supervisión de un Ingeniero Forestal con Tarjeta Profesional vigente y de un especialista en Ornitología.

ARTÍCULO SEPTIMO.- La ejecución de los tratamientos silviculturales objeto del presente Acto Administrativo, así como las obligaciones que se deriven de los mismos deberán realizarse dentro del término de doce (12) meses, contados a partir de su ejecutoria. Fenecida dicha vigencia, ésta Autoridad Ambiental en cumplimiento de sus funciones de control y seguimiento, verificará en cualquier tiempo el cumplimiento de las obligaciones impuestas en la presente Resolución. Cualquier solicitud de prórroga, ampliación o variación de este término, deberá ser solicitada con noventa (90) días de anticipación, respecto del vencimiento del plazo otorgado para la ejecución.

ARTÍCULO OCTAVO.- Los tratamientos silviculturales de bloqueo, traslado y reubicación, así como el cierre de actividades deberán estar ajustados a las indicaciones de la Secretaría Distrital de Ambiente y el Jardín Botánico José Celestino Mutis. Los traslados deberán realizarse exclusivamente en el área urbana del Distrito Capital; y en caso de realizarse en espacio público, la reubicación se ejecutará de acuerdo con el "Registro de Ubicación de Árboles Bloqueados en el Proyecto", el anterior documento será elaborado por el Jardín Botánico José Celestino Mutis, donde fijará el lugar para ubicación de los individuos arbóreos. Así mismo, deberá garantizar el mantenimiento del material vegetal ubicado por un término mínimo de tres (3) años contados a partir del momento de la intervención, después de lo cual se hará la entrega oficial a la Secretaría Distrital de Ambiente con acompañamiento técnico y

Página 50 de 53

RESOLUCIÓN No. 02704

actualización del SIGAU por parte del Jardín Botánico José Celestino Mutis. Es competencia del autorizado hacer la actualización del Censo del arbolado urbano, en relación con los árboles determinados en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO NOVENO.- La **SOCIEDAD CONCESIONARIA OPERADORA AEROPORTUARIA INTERNACIONAL S.A. - OPAIN S.A.**, identificada con el Nit. 900.105.860-4; obrando en las presentes diligencias como ejecutor de los tratamientos silviculturales autorizados en el presente acto administrativo dentro del marco del Contrato de Concesión No. 6000169 OK del 12 de septiembre de 2006 celebrado con la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL**; deberá ejecutar los tratamientos previstos en la presente providencia, bajo precauciones mínimas y de forma técnica, de conformidad con lo establecido por el Manual de Silvicultura Urbana, Zonas Verdes y Jardinería de Bogotá; las intervenciones en manejo silvicultural, deberán programarse y realizarse por personal idóneo en la materia y bajo la supervisión de un profesional con experiencia en silvicultura urbana, de manera que se minimicen los riesgos para las personas, los bienes públicos y privados, así como para la circulación vehicular o peatonal. Igualmente, deberá tomar las medidas necesarias para minimizar las molestias por ruido y garantizar la limpieza del sitio intervenido.

ARTÍCULO DÉCIMO: La **SOCIEDAD CONCESIONARIA OPERADORA AEROPORTUARIA INTERNACIONAL S.A. - OPAIN S.A.**, identificada con el Nit. 900.105.860-4; obrando en las presentes diligencias como ejecutor de los tratamientos silviculturales autorizados en el presente acto administrativo dentro del marco del Contrato de Concesión No. 6000169 OK del 12 de septiembre de 2006 celebrado con la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL**; reportará la ejecución de los tratamientos autorizados, según los protocolos definidos en los manuales de operación del sistema de información a la Secretaría Distrital de Ambiente, la cual verificará su ejecución y lo reportará al Sistema Oficial de Información del Arbolado Urbano de Bogotá D.C. "SIGAU", a través del Sistema de Información Ambiental "SIA".

RESOLUCIÓN No. 02704

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- La Secretaría Distrital de Ambiente -SDA supervisará la ejecución de los tratamientos autorizados y verificará el cumplimiento de lo dispuesto en la presente providencia. Cualquier infracción a la presente Resolución dará lugar a la aplicación de las sanciones previo agotamiento del procedimiento sancionatorio previsto en la ley 1333 del 21 de julio de 2009, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiere lugar.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- Notificar el contenido del presente Acto Administrativo a la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL**, identificada con el Nit. 899.999.059-3, a través de su representante legal, el Director General **SANTIAGO CASTRO GOMEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.733.052, o por quien haga sus veces, en la Avenida Calle 26 No. 103 – 09 de la ciudad de Bogotá.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- Notificar el contenido del presente Acto Administrativo a la **SOCIEDAD CONCESIONARIA OPERADORA AEROPORTUARIA INTERNACIONAL S.A. - OPAIN S.A.**, a través de su representante legal, el Señor **JUAN ALBERTO PULIDO ARANGO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.876.189, o por quien haga sus veces, en la Avenida Calle 26 No. 103 – 09, Edificio CISA de la ciudad de Bogotá.

ARTÍCULO DECIMO CUARTO.- Publicar la presente en el boletín ambiental, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- Una vez en firme, enviar copia de la presente Resolución a la Subdirección Financiera y de Control Ambiental al Sector Público de esta Secretaría para lo de su competencia.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- Contra la presente providencia procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse ante esta Dirección de Control Ambiental, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de esta Resolución, en los términos de los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

RESOLUCIÓN No. 02704
NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.
Dado en Bogotá a los 20 días del mes de diciembre del 2013

Haipha Thricia Quiñones Murcia
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

SDA-03-2013-3201

Elaboró:

Rosa Elena Arango Montoya	C.C: 11133034 79	T.P: 192490	CPS: CONTRAT O 203 DE 2013	FECHA EJECUCION:	11/12/2013
---------------------------	---------------------	-------------	----------------------------------	---------------------	------------

Revisó:

Jorge Alexander Caicedo Rivera	C.C: 79785655	T.P: 114411	CPS: CONTRAT O 719 DE 2013	FECHA EJECUCION:	16/12/2013
Ruth Azucena Cortes Ramirez	C.C: 39799612	T.P: 124501 C.S.J	CPS: CONTRAT O 367 DE 2013	FECHA EJECUCION:	16/12/2013

Aprobó:

Carmen Rocio Gonzalez Cantor	C.C: 51956823	T.P:	CPS: REVISAR	FECHA EJECUCION:	20/12/2013
------------------------------	---------------	------	--------------	---------------------	------------

NOTIFICACIÓN PERSONAL

26 DIC 2013

En Bogotá, D.C., a los _____ () días del mes de _____ de año (20____), se notifica personalmente el contenido de Res 2704 de dicen de 2013 al señor (a) Loz Maya Paez Osorio en su calidad de Apoderada

Identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 51892697 de Bogotá, T.P. No. _____ del C.S.J., quien fue informado que contra esta decisión sólo procede Recurso de Reposición ante la Secretaría Distrital de Ambiente, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación.

EL NOTIFICADO 11175
Dirección: Av El Dorado # 103-09
Teléfono (s): 4397070
Gonzalo Chacón S

NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, D.C., a los 29 ENE 2014 () días del mes de _____ del año (20____), se notifica personalmente el contenido de RESOL 2704 Die 13 al señor (a) OLGA LUIS NAVARRO en su calidad de APODERADA

Identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 39564052 de CITIZADOT, T.P. No. 82574 del C.S.J., quien fue informado que contra esta decisión sólo procede Recurso de Reposición ante la Secretaría Distrital de Ambiente, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de Notificación.

EL NOTIFICADO Chacón
Dirección: Av Calle 28 # 103-09
Teléfono (s): 2963019

QUIEN NOTIFICA: Rafael

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Bogotá, D.C., hoy 13 FEB 2014 () del mes de _____ del año (20____), se deja constancia de que la presente providencia se encuentra ejecutoriada y en firme.

Gonzalo Chacón S
FUNCIONARIO / CONTRATISTA